TOMO 108 — Montevideo, Martes 27 de Setiembre de 1932 — Núm. 7838

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se comisiona a un Capitán para organizar Bibliotecas del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.

Deseando este Ministeiro impulsar la cultura y la instrucción general del personal de clases de tropa del Ejército Nacional, elevando su nivel moral, creando para tal fin los medios conducentes, los que a la vez sirvan de estímulo y de aliciente para la tropa en el mejoramiento que se persigue,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.° Comisiónase al Capitán Angel Camblor para que proceda a la organización de Bibliotecas para Sargentos, Cabos y soldados del Ejército Nacional, quien tomará as iniciativas correspondientes y propondrá las que deban adoptarse por el superior.

2.o Que se comunique, publique e inserte.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se nombra un Ayudante para un Jefe del Ejército Italiano de visita en el país

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.

Estando próximo a llegar al país el señor Teniente General del Ejército Italiano don Carlos Marcossi,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.° Nómbrase Ayudante del señor Teniente General del Ejército Italiano don Carlos Marcossi, durante su permanencia en el país al señor Coronel Julio A. Roletti.

2.o Que se comunique, publique e inserte.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro R. Carro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 2922|930.

Vista la gestión del señor Pedro R. Carro, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber renunciado, contando, hasta Diciembre de 1927, con 12 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, de los que 8 meses y 8 días son civiles y 12 años, 3 meses y 9 días están amparados por la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro R. Carro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 155.80.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 137.40, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: A. GARCIA MORALES. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Diego Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 157|932.

Vista la gestión del señor Diego Acosta, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber cesado el día 6 de Diciembre de 1929 por terminación de trabajo, contando con 9 años,

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

9 meses y 17 días de servicios efectivos, y encontrarse actualmente enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Diego Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.85.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a doña Paula Vila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.

Vista la gestión de la señora Paula Vila, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Partera del Hospital de Flores, en virtud de haber sido exonerada el día 30 de Abril del corriente año por razones de salud, contando con 15 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Paula Vila con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Moyano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 3925|929.

Vista la gestión del señor Miguel Moyano, de 83 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública y haber cesado en Abril de 1919 a su solicitud, contando con 11 años y 9 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 14 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Moyano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica jubilación a don Julio Brunereau Des Huilleres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 2797|925.

Vista la gestión del señor Julio Brunereau Des Huilleres, de 61 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 25 de Agosto de 1926, en virtud de haber reingresado a la Administración Pública como Concejal de Canelones el 14 de Enero de 1929 y cesó por terminación de su mandato el 8 de Enero de 1932, o sea por un período de 2 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos;

Resultando: Que cuando se le concedió su jubilación anterior, se le computaron 33 años y 7 meses de servicios, más el período que comprenden sus servicios desde su reingreso hasta su cese (2 años, 11 meses y 25 días), forman un total de 36 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Agosto de 1926, declarando que el señor Julio Brunereau Des Huilleres tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.179.50, en sustitución de la acordada por la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica jubilación a don Juan Lespada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 3371|928.

Vista la gestión del señor Juan Lespada, de 69 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 7 de Mayo de 1929, teniéndosele en cuenta para ello los servicios que prestó en la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, desde Enero a Abril de 1929, o sea por un período de 4 meses;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron hasta el mes de Diciembre de 1928 (38 años y 9 meses) de servicios, más el período de 4 meses que ahora solicita, forman un total de 39 años y un mes de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Mayo de 1929, declarando que el señor Juan Lespada tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.139.00, en sustitución de la de $ 2.103.00 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica jubilación a don Angel Panizza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 1163|928.

Vista la gestión del señor Angel Panizza, de 47 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 21 de Noviembre de 1928, teniéndosele en cuenta para ello los utilidades que percibió en su calidad de empleado de las Usinas Eléctricas del Estado,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Noviembre de 1928, declarando que el señor Angel Panizza tieen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.639.96 en sustitución de la de $ 1.242.20 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica jubilación a don Jacinto Ramon Preliasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 7940|931.

Vista la gestión del señor Jacinto Ramón Preliasco, de 82 años de edad, a efecto de que se le modifique su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Febrero de 1932, en virtud de que sus servicios le fueron computados hasta el 18 de Setiembre de 1931, y continuó en el servicio de su cargo hasta el mes de Febrero de 1932, o sea por un período de 5 meses y 12 días, que agregados a los 23 años y 7 días que son los servicios que alcanzan hasta la citada fecha de 18 de Setiembre de 1931, forman un total de 23 años, 5 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Febrero de 1932, declarando que el señor Jacinto Ramón Preliasco tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 621.16 en sustitución de la de $ 592.67 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se determina el monto de la jubilación a don Juan Crovetto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 1198|928.

Vista la gestión del señor Juan Crovetto, de 61 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de fecha Febrero 11 de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 5 años, 6 meses y 18 días de servicios prestados como empleado de Villa Dolores, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron 24 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos más el período que ahora solicita, forman un total de 30 años, 3 meses y 28 días;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Febrero de 1930, declarando que el señor Juan Crovetto tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 720.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega jubilación a don Francisco Pita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 4387|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Francisco Pita, de 36 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación como Foguista de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de haberse imposibilitado en actos del servicio, para continuar trabajando;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario se comprueba que éste no se encuentra en la imposibilidad permanente de continuar en el ejercicio de su cargo;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar la jubilación que en este expediente solicita don Francisco Pita.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José H. Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 631|932.

Vista la gestión del señor José H. Rocha, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1932, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio dle Interior, contando con 10 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José H. Rocha con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 164.02.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Román Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 8470|931.

Vista la gestión del señor Román Muñoz, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 6 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Román Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Jacinto Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 6320|931.

Vista la gestión del señor Jacinto Méndez, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Enero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 10 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 173.99.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Hilario G. Osvalde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 3093|929.

Vista la gestión del señor Hilario G. Osvalde, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 6 años y un mes de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Hilario G. Osvalde con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Victoriano Vidarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 113|932.

Vista la gestión del señor Victoriano Vidarte, de 36 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 12 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Victoriano Vidarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octube de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 224.97.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se restituye retiro policial a don Alfredo Mario Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 2452|929.

Vista la gestión de don Alfredo Mario Costa a efecto de que se le reintegre al goce de su asignación de retirado policial en el cargo de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Maldonado, acordada por resolución de 10 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que por resolución de 24 de Febrero de 1930, se resolvió dejar en suspenso el retiro concedido al peticionario, hasta tanto la justicia se pronunciara sobre el sumario que se le instruyó y que dió motivo a su separación;
Resultando del testimonio obrante de fojas 29 a fojas 32 de este expediente, se comprueba que en la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado en el sumario mencionado en el resultando anterior, se decretó la clausura de esos procedimientos por no haber mérito suficiente para el enjuiciamiento del señor Costa;
Considerando: Que la Presidencia de la República, consultada al respecto, ha resuelto declarar que la causa que motivó la exoneración del señor Costa, del cargo de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Maldonado, no apareja la pérdida del retiro policial,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Alfredo Mario Costa se encuentra en condiciones de percibir la asignación anual que, como retirado policial, se le asignó por resolución de 10 de Diciembre de 1929, y de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925.
Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega pase a retiro a don Emilio Pablo Vera Acuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.—Número 6208|931.

Vista esta gestión iniciada por el señor Emilio Pablo Vera Acuña, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja con fecha 2 de Abril de 1931, del cargo de Sargento de la 17.ª sección de policía de la Capital;
Considerando: Que el recurrente carece del derecho a gozar de los beneficios del retiro policial que gestiona, porque, como lo expresa la Presidencia de la República a fojas 9 de estos antecedentes, opinión que ratifica esa rama del Poder Ejecutivo en su resolución de 26 de Marzo próximo pasado que obra a fojas 15 de este expediente la causa de la baja fué motivada por faltas cometidas, las cuales, por su gravedad, dan mérito a la pérdida de aquel derecho conforme a lo preceptuado por el inciso C) del artículo 4.° de la referida ley de 26 de Octubre de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede accederse a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **A. GARCIA MORALES.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Evita"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 22859.

Vista la gestión iniada por el señor Idilio E. Da Silveira, de Las Piedras (Departamento de Canelones), solicitando el registro de la marca "Evita" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición el señor Michael Israel y la Oficina de Marcas, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la marca "Vita", ya registrada para distinguir los mismos artículos bajo número 21351, de la cual el mencionado señor es propietario parcial por transferencia;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto, a su juicio, los diferentes significados de las palabras "Vita" y "Evita" a más de las diferencias gráficas que presenta la marca solicitada con la opositora, que es simplemente denominativa, presentan entre sí caracteres diferenciales suficientes como para alejar el peligro de confusión entre las marcas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Idilio E. Da Silveira el registro de la marca "Evita" para distinguir artículos de la clase 9.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede patente de invención al señor Enrique Stewart Vargas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 3498.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato sanitario destinado a convertir cualquier w. c. común en un bidet w. c., es decir, en un aparato sanitario que permite ser usado indistintamente como bidet o como w. c." denominado "Ayac" (bidet económico);

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Stewart Vargas patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato sanitario destinado a convertir cualquier w. c. común en un bidet w. c., es decir, en un aparato sanitario que permite ser usado indistintamente como bidet o como w. c." denominado "Ayac" (bidet económico), descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención al señor Carmelo Gnazzo

Ministerio de Industrias,

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 3516

Vista la gestión iniciada por el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carmelo Gnazzo patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2603

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

Vistos y resultando:

Que el 21 de Mayo de 1931 se concedió a la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en pulverizadores de líquidos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2603 de propiedad de la Shell Mex Uruguay Limited referente a un invento denominado "Mejoras en pulverizadores de líquidos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima patente de invención solicitada por los señores Simón Ninom Luszczanowski y Rafael Ressia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 15 de 1932.—Número 2985.

Vista la gestión iniciada por los señores Simón Ninom Luszczanowski y Rafael Ressia, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentación";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y Usinas Eléctricas del Estado a fojas 14 vuelta y 15, resulta que el tipo de aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Simón Ninom Luszczanowski y Rafael Ressia referente a un "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentación".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se condece patente de invención al señor Alcides P. Casenave

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 350.

Vista la gestión iniciada por el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Carburador Alccas" (que funciona a gas oil);

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Alcides P. Casenave patente por el término de nueve años para un invento denominado "Carburador Alccas" (que funciona a gas oil), descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Rivera y Héctor Mateos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 3478.

Vista la gestión iniciada por los señores Rivera y Héctor Mateos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Soportes de tules mosquiteros";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Rivera y Héctor Mateos patente por el término de nueve años para un invento denominado "Soportes de tules mosquiteros", descripto a fojas 1 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede patente de invención al señor Adalberto Schauer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina automática para soldar envases de conservas" denominada "Patent Schauer";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 y 12 y Frigorífico Nacional a fojas 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Adalberto Schauer patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina automática para soldar envases de conservas" denominada "Patent Schauer", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de al industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2689

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 3336.

Vistos y resultando:

Que el 14 de Abril de 1932, se concedió a los señores Abal Hnos. y C.ª, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para mejorar por medio del mentol, el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2689, de propiedad de los señores Abal Hnos, y C.ª, referente a un invento denominado "Procedimiento para mejorar por medio del mentol, el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2631

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 3199.

Vistos y resultando:

¡Que el 30 de Julio de 1931, se concedió a los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2631 de propiedad de los señores Herrán, Decia y Müller referente a un invento denominado "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2121

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Swift, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2621, relativa a "Máquina para soldar latas al vacío", concedida el 9 de Julio de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención número 1849 del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Frigorífico Nacional a fojas 22 vuelta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compañía Swift, de Montevideo, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2121, referente a "Máquina para soldar latas al vacío", venciendo dicho plazo el día 9 de Julio de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de de Invención para la reposición de sellos y demás efectos correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se apercibe a un Comisario de la 3.a sección de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 6 de 1932.

(Número 781|932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputársele al Comisario de la 3.a sección del Departamento de Lavalleja, don Juan F. González, diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que está probado en autos que el Comisario González, teniendo noticia extraoficial de que llegaría a la comisaría el Comisario encargado del pago del presupuesto, se alejó de la oficina en la tarde en que aquel funcionario debía llegar, e hizo alejar también al personal de la misma, con la excusa de practicar una diligencia policial, manifestando, sin embargo, ante el personal subalterno que su propósito era enseñar al Comisario pagador del presupuesto que le avisara con anticipación su ida a la comisaría; Que tanto él como sus subalternos regresaron a la comisaría a última hora de la tarde, tres o cuatro horas después de haber llegado aquel funcionario;

Resultando: Que está también probado en autos que el Comisario González acostumbra tomar mate en comunidad con sus subalternos, en contravención a lo dispuesto por decreto gubernativo de fecha 16 de Julio de 1925;

Resultando: Que de estos obrados no surge la veracidad de los demás cargos que le fueron imputados al mismo funcionario;

Considerando: Que el Comisario González procedió irregularmente al obstaculizar en forma deliberada el cumplimiento de la comisión que debía desempeñar el Comisario encargado del pago del presupuesto, así como al contravenir una disposición administrativa de carácter general, y en su mérito procede aplicarle una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 3.a sección del Departamento de Lavalleja, don Juan F. González.

2.o Que se comunique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se archiva un sumario a los empleados superiores de la comisaría de la 5.a sección urbana de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 6 de 1932.

(Número 578|932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputárseles a los empleados superiores de la comisaría de la 5.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó diversas irregularidades administrativas;

Resultando: Que practicadas las diligencias sumariales requeridas para el debido esclarecimiento de los cargos imputados, no se desprende de lo obrado la veracidad de los mismos;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos, procede disponer el archivo de esta información sumaria,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se declara que los antecedentes de la exoneración de un ex Jefe de Bomberos de Paysandú no lo inhabilitan para seguir ejerciendo funciones policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1932.

(Número 2269|923).

Vista esta gestión promovida por don Juan B. Benavente en el sentido de que se declare si la resolución gubernativa de fecha 16 de Enero de 1924, recaída en una información sumaria que le fué instruída con motivo de imputársele diversas irregularidades administrativas, y por la cual fué declarado cesante en el ejercicio de sus funciones de Jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú, lo inhabilita para desempeñar cargos en el instituto policial;

Resultando: Que la resolución gubernativa de fecha 16 de Enero de 1924 fundó el cese del peticionario en la circunstancia de desprenderse de la información sumaria que le fué instruída, diversos indicios de haber aquél cometido en el desempeño del cargo irregularidades administrativas que a la vez comprometían su responsabilidad criminal, en cuyo mérito, además de exonerársele del cargo, fueron pasados los antecedentes respectivos a la justicia ordinaria;

Que instruído el correspondiente sumario judicial, el Ministerio Público no dedujo acusación, por entender que no resultaban probados los hechos delictuosos que se le imputaban al denunciado, habiendo el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, que entendía en la causa, dictado resolución por auto de fecha 24 de Octubre de 1925, haciendo suyos los fundamentos de la vista fiscal y mandando en su mérito archivar las actuaciones;

Considerando: Que aún cuando los fallos judiciales recaídos en las causas promovidas por denuncia del Poder Administrador, contra sus agentes, en el caso de estimar que han incurrido en irregularidades funcionales que importen a la vez la comisión de un delito, en nada pueden modificar las medidas que ese Poder adopte, en ejercicio de sus potestades disciplinarias y de remoción, en perjuicio de aquéllos, al considerar los hechos que ha estimado del caso someter a la jurisdicción de la justicia ordinaria; cabe, sin embargo, que ese Poder, cuyo móvil, al sancionar la conducta de sus agentes no puede ser otro que el de atender en la mejor forma posible las exigencias del servicio público cuya prestación le está confiada, modifique el alcance de dichas medidas cuando aquellos fallos constituyan, a su juicio, elementos de convicción en el sentido de que la represión administrativa no se ha ajustado a la realidad substancial de los hechos juzgados, o que, por lo menos, cabe una duda fundada al respecto;

Considerando: Que al apreciar el caso ocurrente, si bien nada procede objetar a la resolución que dispuso el cese del funcionario en sus funciones, por cuanto existían indicios estimados por la Presidencia de la República como elementos de convicción suficientes para llegar a la conclusión de que aquél había incurrido en irregularidades funcionales de carácter delictuoso, procediéndo, en consecuencia, la eliminación del mal empleado, es indudable que estos indicios obtenidos por los medios de averiguación deficientes de que dispone la Administración o, por lo menos, no tan rodeados de las garantías que la ley establece para la averiguación judicial de la verdad, han perdido en fuerza convincente después del fallo dictado por la justicia ordinaria, al extremo de que si el orden de los juzgamientos, en el cual la Presidencia debió adelantarse velando por la prestación regular del servicio, hubiera sido distinto, quizá hubiese podido inclinarse el ánimo de aquélla a que fuera menos rigurosa la sanción administrativa que le fué impuesta al peticionario;

Que en tales condiciones cabe acceder al petitorio formulado en el sentido de que se declare que la resolución que exoneró al señor Benavente de su cargo, no lo inhabilita para daesempeñar en lo sucesivo funciones policiales, sin que tal declaración importe en manera alguna reconocer a aquél un derecho a ser restituído a las funciones en que fué declarado cesante ni a cargo público alguno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que los antecedentes de la exoneración del ex Jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú, don Juan B. Benavente, no inhabilitan a éste para desempeñar en lo sucesivo cargos de índole policial.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se aplican sanciones a un Subcomisario y un guardia civil de la 6.a sección rural de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1932.

(Número 1358|932).

Vista esta investigación practicada con motivo de un incidente ocurrido en el local de la subcomisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Flores entre el Subcomisario don Manuel L. Menéndez y el guardia civil Félix L. Fernández;

Resultando: Que en circunstancias de hallarse el Subcomisario Menéndez y los guardias civiles Perdomo y Fernández, sentados en la cocina tomando mate, el expresado Subcomisario impartió varias órdenes seguidas al guardia civil Fernández, quien, sin levantarse, contestó en forma irrespetuosa que no entendía ninguna de las órdenes que su superior le impartía, ante cuya contestación el Subcomisario Menéndez asió de un brazo al guardia civil Fernández, diciéndole "yo te voy a hacer comprender", tras de lo cual ambos se abrazaron y trabados en lucha salieron al patio, donde fueron apartados por el Escribiente Taranto y el guardia civil Perdomo, después de lo cual Menéndez intentó nuevamente agredir a su subalterno;

Considerando: Que el Subcomisario Menéndez incurrió en una irregularidad funcional al tomar mate haciendo tertulia con sus subalternos, no sólo por contravenir con esa actitud a lo dispuesto en el decreto gubernativo de fecha 16 de Julio de 1925, sino que también porque ese acto de familiaridad es lesiva a la disciplina jerárquica;

Que dicho funcionario incurrió igualmente en una conducta funcional irregular al impartir órdenes al guardia civil Fernández hallándose sentado y tomando mate, en vez de hacerlo por la vía jerárquica como correspondía, y al trabarse en lucha con el mismo para reprimir su actitud irrespetuosa, con menoscabo de la dignidad de su investidura y de la seriedad que está obligado a observar todo superior jerárquico al reprimir las faltas de sus subalternos;

Considerando: Que el guardia civil Fernández incurrió en una grave irregularidad al faltar al respecto debido a su superior jerárquico dando motivo al incidente ocurrido;

Considerando: Que en mérito a las irregularidades funcionales en que incurrieron el Subcomisario Menéndez y el

guardia civil Fernández, procede aplicarles una sanción administrativa, graduada teniendo en cuenta que la Jefatura de Policía de Flores informa que el primero de los precitados "ha sido siempre un funcionario correcto y cumplidor, con gran espíritu de trabajo y sin vicios de ninguna índole, por cuyas razones tiene de él inmejorable concepto", mientras que el segundo, "según datos fidedignos que he recogido, se trata de un antiguo servidor en la policía de este Departamento, donde siempre se le ha mantenido haciéndole realmente favor, pues no reune condiciones para desempeñar funciones policiales, tiene el hábito de murmurar y es afecto a la bebida",

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a veinte días, por vía de sanción disciplinaria, al Subcomisario de la 6.a sección rural del Departamento de Flores, don Manuel L. Menéndez.

2.o Que la Jefatura de Policía del precitado Departamento proceda a dar de baja al guardia civil Félix S. Fernández.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se modifica una sanción a varios funcionarios de la Policía de Investigaciones.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

(Número 1609|932).

Atento a que las exigencias del servicio aconsejan la modificación de la resolución de fecha 27 de Julio próximo pasado, por la que se les impone una sanción de suspensión en el ejercicio de sus funciones por el término de quince días a los empleados de a Policía de Investigaciones, Subcomisario Ramón Bebanz, Auxiliar Archivero Sebastián Rocca, Escribientes en comisión Osvaldo Fernández y Héctor Sabathé y guardia civil en comisión de chofer Gerardo Garibone,

SE RESUELVE:

1.o Modificar la precitada resolución en el sentido de que se les prive a dichos funcionarios de los medios sueldos correspondientes a quince días, por vía de sanción disciplinaria, sin suspensión en el ejercicio de sus funciones.

2.o Que se comunique, anote y archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se aplica una sanción a un Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

(Número 1583|932).

Vistos estos antecedentes relacionados con una irregularidad de conducta en que incurrió el Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones, don Gilberto Mendoza Márquez;

Resultando: Que está probado en autos que el expresado Mendoza Márquez ascendió en la madrugada del día 8 de Julio próximo pasado a un taxímetro guiado por Laureano Gómez, hallándose en estado de ebriedad y que en el trayecto a la dirección dada por él al expresado chofer, se produjo un disparo de revólver que portaba, no pudiendo precisarse si fué intencional o casual, según él lo pretende, por cuyo motivo Gómez requirió la intervención de un agente de la seccional 6.a, quien lo condujo a la comisaría. Que haciendo sido sometido a la justicia ordinaria en mérito a los hechos relacionados, el Juez de la causa falló absolviéndolo;

Considerando: Que tanto en el supuesto de que el disparo del revólver haya sido casual como en el de que haya sido provocado por el Agente Mendoza Márquez, es indudable que fué una consecuencia del estado de ebriedad en que se hallaba éste, lo que constituye una irregularidad de conducta que no puede tolerarse en un empleado policial; y que en su mérito, procede, por tanto, aplicar a dicho agente una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a un mes, por vía de sanción disciplinaria, al Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones, don Gilberto Mendoza Márquez.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la Sección Suburbana de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

(Número 1693|932).

Vista esta información sumaria instruída en la Comisaría Suburbana del Departamento de Treinta y Tres, con motivo de irregularidades producidas en la misma;

Considerando: Que de estos obrados se desprende que el Subcomisario Victoriano Aquino ha incurrido en irregularidades de conducta que demuestran carencia de las condiciones requeridas para el correcto desempeño de las funciones policiales,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la Sección Suburbana del Departamento de Treinta y Tres, don Victoriano Aquino.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se apercibe a un Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1932.

(Número 1159|932).

Vistos estos antecedentes relacionados con una omisión en que incurrió la policía del Departamento de Artigas, con motivo de una disposición impartida por el Juzgado Letrado Departamental en el sentido de que se hiciera comparecer ante ese Juzgado al procesado Ramón Jackes;

Resultando: Que con motivo de habérse circulado telefónicamente a todas las comisarías del Departamento lo dispuesto por el Juzgado, por oficio de fecha 26 de Enero de 1932, aquellas informaron que el precitado Ramón Jackes no residía en sus respectivas secciones, con excepción de la comisaría de la 9.a sección, la cual contestó que "para poder informar con precisión si Ramón Jackes que reside en esta población es el mismo a que alude la circular telefónica del 11 del actual, necesitaría su filiación"; que el Comisario de Ordenes, a pesar de la comunicación telefónica transcripta, devolvió a la Oficina Central de la Jefatura, el oficio del Juzgado, con la constancia de que Ramón Jackes no era habido en el Departamento, y no contestó el pedido de filiación hecho por el Comisario de la 9.a. Que aproximadamente un año después, con fecha 16 de Febrero del corriente año, el Juzgado Letrado Departamental se dirigió a la Jefatura de Policía disponiendo que el encausado Ramón Jackes fuera aprehendido y puesto a su disposición, y habiéndose circulado a las comisarías ese mandato judicial, Jackes fué aprehendido y remitido por la comisaría de la 9.a sección, la cual posteriormente, y contestando a un pedido de informes del Juzgado, manifestó que dicho encausado se hallaba en su sección en Marzo de 1931. Que el Juzgado se dirigió a la Jefatura de Policía requiriéndole informara sobre el motivo de la contradicción existente entre el informe producido en Marzo de 1931, en el que se hacía saber que Jackes no se hallaba en el Departamento, y el producido en el sentido de que en dicho mes aquél residía en la 9.a sección, lo que dió motivo a que se comprobara la omisión en que había incurrido el Comisario de Ordenes Gormán F. Ramos. Que habiendo la Jefatura de Policía dispuesto que este funcionario informara sobre lo ocurrido, expresó este último "que el informe producido por esta Comisaría de Ordenes, que motivó el oficio, que la Oficina Central libró al Juzgado Letrado expresando que el prenombrado Jackes no era habido en el Departamento, fué redactado por uno de los escribientes accidentales, que en ese entonces prestaba servicios en esta Comisaría de Ordenes, señores Adauto Devincenzi, Juan P. Damini, Antonio Bianchi y Juan B. Souza, y el suscrito lo firmó, siguiendo la práctica de esta oficina, por ver que en la parte superior del oficio constaba anotadas "todas las seccionales que contestaban negativamente" y agrega que "El suscripto se permite hacer constar que en aquella época se encontraba en uso de licencia y recién a mediados del expresado mes de Marzo, se presentó al servicio, no estando, en consecuencia, aún bien al corriente de todos los asuntos atrasados en la oficina a su cargo";

Considerando: Que el Comisario de Ordenes Ramos fué omiso en el cumplimiento de sus deberes funcionales al no controlar con la debida atención la exactitud del informe autorizado con su firma, no siendo motivo que justifique esa irregularidad, el hecho invocado en su descargo de que debido a haber estado ausente del cargo desconocía los asuntos que se tramitaban en la Comisaría de Ordenes, por cuanto esa circunstancia debió inducirlo más bien a prestar aún mayor atención a los asuntos en que debía intervenir. Que en mérito a esa omisión, procede aplicar al Comisario Ramos una sanción disciplinaria graduada teniendo en cuenta que no existe en estos obrados ningún elemento de convicción que permita sospechar que ese funcionario haya procedido con ánimo doloso,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas, don Gormán F. Ramos.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Se declara cesante un Subcomisario de la 8.a sección de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1932.

(Número 1247|1932).

Vista la presente información sumaria, instruída al Subcomisario de la 8.a sección del Departamento de Rivera con

Plinio L. Palomeque, con motivo de imputársele irregularidades funcionales;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de hallarse detenidos en el local de la comisaría Arturo Ubal y Lidia Andrade, por sospechárseles complicados en el homicidio de Martín Lemes Da Silva, el Subcomisario Palomeque alojó a Lidia Andrade en una habitación usada para depósito de armas, contigua a la ocupada por su dormitorio; que tan pronto anochecía, tanto la expresada Andrade como el Subcomisario Padomeque se encontraban cada cual en su dormitorio, sin permitir penetrar a los mismos al personal, a pesar de tener éste necesidad de hacerlo al cuarto de armas, a fin de armarse para el servicio, dando motivo fundado a que dicho personal sospechara que su superior jerárquico hacía vida marital con la detenida, sospecha esta que era robustecida por la circunstancia de que el Subcomisario Palomeque cesó de salir de noche como acostumbraba a hacerlo antes de que dicha mujer fuera conducida a la comisaría, y por el hecho de que durante el día ese funcionario trataba a aquélla en forma familiar;

Que de regreso de una recorrida, el Comisario Cleofá Cabrera dispuso que el Subcomisario Palomeque saliera a recorrer los parajes conocidos por San Luis y Cerrillada, estando además dispuesto que el guardia civil Severio Valerio condujera a los detenidos Ubal y Andrade a Paso de la Puente, a fin de que el Juez de Paz seccional les tomara declaración; que a poco de haberse el guardia civil Valerio alejado de la comisaría custodiando los expresados detenidos, le salió al encuentro el Subcomisario Palomeque, quien le ordenó que lo siguiera, dirigiéndose con aquellos rumbo a Cerrillada y pernoctando en el establecimiento de los señores Fernández Hnos.; que al día siguiente el Subcomisario Palomeque se dirigió con los detenidos y los guardias civiles Severo Valerio y Francisco Martínez a la casa en que fué asesinado Lemes Da Silva, accediendo a un pedido de la Andrade con el propósito de ir a buscar ropa, según declara dicho funcionario, y donde permanecieron varias horas; que de allí se dirigieron a Paso de Lapuente, llegando al local del Juzgado de Paz ya tarde, por cuyo motivo el Juez no tomó declaración a los prevenidos, disponiendo que éstos fueran conducidos de nuevo al Juzgado al día siguiente a ese fin; que esa noche pernoctaron en un rancho deshabitado que existe en campo del señor Odoltone Almeida, mandando el Subcomisario Palomeque al prevenido Ubal que fuera al establecimiento a pedir en su nombre una caldera, un pedazo de carne y leña, a lo que aquel dió cumplimiento; que después de haber el Juez de Paz tomado declaración a los detenidos, y habiendo dispuesto ese magistrado que éstos fueran conducidos a la Cárcel de Rivera, el Subcomisario Palomeque, acompañado por el guardia civil Martínez, los condujo a la comisaría de la 7.a sección, en cuyo local se alojaron dicho guardia civil y el detenido Ubal, mientras que el Subcomisario y la Andrade fueron a alojarse a la fonda de Felisbino Machado; que al día siguiente la Andrade fué sola a visitar a una mujer vecina del lugar, y que por fin los detenidos fueron conducidos a la Cárcel de Rivera;

Considerando: Que las irregularidades funcionales cometidas por el Subcomisario Palomeque, según se desprende de los hechos relacionados, dan mérito, por su gravedad, a que se le aplique a ese funcionario la máxima sanción administrativa,

Se resuelve:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 8.a sección del Departamento de Rivera don Flinio L. Palomeque.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA.—JUAN C. BLANCO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Setiembre 22 de 1932

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes siguientes:

"Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", de Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires.

"Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", de Zoe Lucía Arnaud de Montele, de Montevideo.

"Gancho de remolque", de la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Limitada, de Buenos Aires.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de cintas de seda, algodón y otra materia para modas y sombreros de hombre, mujer y niños", de Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo.

—Pasa a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, el expediente denominado:

"Quino Plasmina", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal el expediente denominado:

"Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo sobre cueros y pieles", de William Vicara, de Australia.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente denominado:

"Fabricación de amulsiones bituminosas", de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección General de Hacienda el expediente caratulado:

"Fabricación de materia de cocina y artículos similares de hierro esmaltado", de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Listerine", de la Lambert Pharmacal Company, de Estados Unidos de América.

"Tossot", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Kolfosina", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Ovolecithine Billon", de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulanc, de Francia.

"Davol", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, de Montevideo.

"Nueva válvula sanitaria", de Francisco L. Sasso, Hugo J., Galli e Italo Galli, de Buenos Aires.

"Gazificador para motores de explosión que trabaja con combustible, nafta, gas oil, fuel oil, alcohol, etc. que se denomina Majestic", de Juan Simonini y Luis Fornego, de Montevideo.

"Fabricación de artículos de aluminio tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para caballos, botones para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballo, hebillas para arreos en general y remaches", de José Melesi de Montevideo.

"Aparato de rotulación autoluminoso denominado: "Drino Brill", de José Navarro Lombas, de Montevideo.

"Mejoras en camisas y cuellos "Turismo", de Lodron y Mainero, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos mosaicos de madera", de Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo.

"Nuevo tipo refrigerador eléctrico "Frigoru", de Augusto Musetti, de Montevideo.

"Aparato pulverizador adaptable a los carburadores de motores a nafta", de Indalecio González, de Montevideo.

"Pico flexible para aceiteras", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrio, cristales y productos cerámicos y para exportación", de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo.

"Nuevo tipo monolítico "Fornarini", de Juan Fornarini, de Montevideo.

"Máquina hormiguicida", de Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo.

"Elaboración de baldosas, frisos, zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores", de Mario Cavarochi, de Montevideo.

"Hidrovelocípedo" "Helio", deportivo y salvavidas", de Idilio Castro, de Montevideo.

"Mejoras en alpargatas", de Severo Garibaldi, de Montevideo.

"Fabricación de baldosas de barro cocido tipo Sacoman", de Gette y Pinto, de Montevideo.

"Espectáculo con sport Cycle Ball", de Julio Tello, de Montevideo.

"Caños metálicos por soldadura", de la Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno S. A., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 15 de la ley de privilegios industriales fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado:

"Fabricación de lápices de gráfito y pizarra y sus derivados", de Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Etiqueta Dry Monopole", de S. A. Champagne Heidsieck y C.o Monopole, de Francia.

"Monopole", de la misma.

"Etiqueta Monopole Sec", de la misma.

"Mistinguett", de Bernardo Schvartzman, de Montevideo.

"Alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Orla Especial", de Ricardo Flores Chans, de Montevideo.

"Urodiol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

"4 en 1 cuatro en uno solo artículo", de Bernardo Bulanti, de Paysandú.

"Sanafyl", de Pierre Ehrhardt, de Francia.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"Envase", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Audion", de De Forest Radio Telephone and Telegraph C.o, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en o relativas a sacos o bolsas de válvula", de la Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América.

"Supertone", de Gioscia Hermanos, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a paquetes y métodos para hacerlos", de la Bates Val-

ve Bag Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en sistemas telefónicos", de The Standart Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Fry's" (Etiqueta). de J. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Therma", de la Therma Fabrique D'Appareils de Chauffage Electric S. A., de Suiza.

—Se da vista por 30 días en el escrito de Carlos Sonnenschwidt y Alberto Meine, por los Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A., relativo al privilegio de invención, acta número 3438.

Un escrito de los mismos, relativo al privilegio acta número 3424.

—Se da vista por 30 días en los expedientes siguientes:

"Progon Dispert", de Lage y Cía., de Montevideo.

"Tirana", de Giordano Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado:

"Fabricación de palos de escoba y de plumeros", de Perroni y Cía., de Rivera.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de vasos o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", de Lorenzo Lluch, de Montevideo.

"Perlita", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Fabricación de lecitina y derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecados y tanatos de albúmina", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Supercomfort", de la Michelin y Cía., de Francia.

"Victoria", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Cooperativa Bancaria de Consumos", de la Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo.

"Segovia", de Gioscia Hermanos, de Montevideo.

Un escrito de Lorenzo Gori Salvo y Manuel Pasqualetti relativo a la solicitud acta número 249 del señor Juan Francisco Costa "Fabricación de yeso".

"Radiador calentador de aire marca "Delta" para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta en los motores a explosión, de la Compañía Nacional de Industrias, de Montevideo.

"Dispositivo para sustituir la boquilla de los primus", de Augusto Mysetti, de Montevideo.

"Fabricación de ácido acetidalcilico diacetiltanino, vainilla salicilato de fenila, benzoato de bencilo", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Purgo Ricin", de la Droguería Demarchi S. A. C., de Montevideo.

"Fabricación de acero", de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos de Acero S. A., de Montevideo.

"Procedimiento para la construcción de puertas y cierres de aberturas", de Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo.

"Frentolit", de Ricardo During, de Buenos Aires.

"Sedalana", de Herman Vallendor, de Montevideo.

"El Sueco", de George Biorklund, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de Castiglioni y Lucas Calcfraft, de Montevideo.

Se concede una prórroga de 15 días para evacuar la oposición formulada por el señor Peinado Sánchez al privilegio industrial solicitado bajo acta número 86 para "Fabricación de caños de gres".

En el pedido de nulidad entablado por la Compañía Swift de Montevideo, referente a la marca "S" concedida bajo número 23513, se da vista para que dicha Compañía llene los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de Marcas vigente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 16 de Setiembre de 1932.

1-2—Toma a su cargo la Administración el pago de la mitad del impuesto a la nafta establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931, correspondiente a la que consuma el ingeniero A. Tastás Nogués en la construcción de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, por tratarse de una obra contratada con anterioridad a la promulgación de la referida ley.

3—Se acepta la propuesta del señor Federico Bonti para la ejecución de los trabajos de reparación del muelle oficial de madera del puerto de Nueva Palmira por $ 473.42.

4—Se declara que la Administración recibe definitivamente el trozo de carretera de Melo a Buena Vista, comprendido entre los kilómetros 3 al 7 y se autoriza abonar al contratista de las mismas obras, señor Albino Zecchi pesos 5.705.84, importe de la garantía del 10 o|o retenido en los pagos parciales.

5-6—Se libra orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 6.391.84, importe del 30 o|o de las economías realizadas durante el 2.o semestre del ejercicio 1931-32 por concepto de sueldo de cargos vacantes en el Ministerio de Obras Públicas.

7—Se concede con carácter de última e improrrogable una licencia por el término de dos meses con goce de sueldo al empleado de la Usina de Balizamiento de la Dirección de Hidrografía don Claudio Carballo.

8—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del local para Capitanía de Santiago Vázquez y se autoriza devolver al contratista de las mismas, señor Santiago Formento el importe de la garantía respectiva.

9—Se declara que la expropiación de un terreno hecha el 8 de Mayo próximo pasado a doña Braulia Echeto, necesaria para las obras del camino Aiguá-Lascano, debe entenderse hecha a nombre de doña Basilia Carmen Echeto de Agesta y Próspera Soledad, Julio y Juan Román Agesta, y se autoriza su pago por pesos 142.63.

10—Idem ídem el 15 de Enero próximo al señor Nicasio Sárate, necesario para las obras del camino San José-Mercedes debe entenderse a nombre de la sucesión Nicasio Zárate y se autoriza su pago en $ 339.93.

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para realizar los trabajos de revestimiento de tepes del terraplén de la margen izquierda del puente sobre el paso de Aguiar, así como mejoras en el acceso respectivo, pudiendo invertir en los mismos hasta $ 429.15.

12—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Francisco Mesa para las obras de mejoras a efectuarse en el edificio de la Estación Meteorológica de Punta del Este por $ 430.00.

13—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de las escuelas 103 y 104 de Santa Lucía, y se autoriza devolver al contratista de las mismas señor Albino Zecchi la garantía respectiva.

14—Se autoriza la ejecución del dragado del paso O'Connor del arroyo Las Vacas, sin perjuicio de que oportunamente se soliciten recursos para dragar el paso de Saladero.

15—Se autoriza a la Dirección de las Obras de la Carretera a Colonia para adquirir 200 toneladas de hierro redondo de 16 m|m. al precio de U S. $ 13 la tonealda c. i. f. Montevideo y se autoriza las gestiones del caso para obtener del Banco de la República una letra de cambio a la vista por U S $ 2.600.

16—Se exonera del pago de la multa en que ha incurrido el contratista de la obra escuela de 2.o grado número 25 de Paysandú don José Quarti por demora en su terminación.

17—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para eliminar la alcantarilla existente en el kilómetro 507-606 de la Extensión Norte, en el bien entendido que no queda eximida de sus responsabilidades en lo que respecta a los buenos desagües que su línea ofrecen.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Setiembre de 1932.

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Dirección de Saneamiento. — Dirección de Saneamiento. — $ 89.27. — Gastos ocasionados a la Sección Florida en Marzo, Abril, Mayo, Julio y Agosto próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

19—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 58.17. — Idem urgentes. San José. — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem. — Compañía Uruguaya de Navegación. — $ 25.82. — Transporte y fletes de material de fundición a la ciudad de Carmelo, en Mayo, Junio y Noviembre. — Idem ídem ídem.

21—Idem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 543.75. — Planilla de jornales extraordinarios. Servicio de Rosario. Instalación de máquinas. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

22—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 60.55. — Idem ídem construcción conexiones de agua en Rosario y Cebollatí. 1.ra quincena Julio y 2.a. — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem. — A. Botta de Pariso. — $ 33.54. — Copias de planos. Secciones varias, ídem meses. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

24—Idem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 41.13. — Gastos urgentes efectuados por la Sección Villa Sarandí, varios meses. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

25—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 116.05. — Idem de Carmelo y Rosario, Abril a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

26—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 280.19. — Planilla de jornales extraordinarios San José y Tacuarembó, 1.ra y 2.a quincenas Julio. — Cuenta Caución Dirección Nacional de Saneamiento. Serie A. — Idem ídem.

27—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 384.01. — Materiales adquiridos por varias Secciones. — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 540.75. — Planilla de jornales extraordinarios de Rocha, varias quincenas. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

29—Idem ídem. — Sociedad Tubos Mannesmann. — $ 93.60. — Suministro de materiales a la Sección San Carlos, Junio 1931. — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 66.50. — Gastos de loco-

moción Trinidad y Melo, Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 917.43. — Varios. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

32—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 21.00. — Gastos de locomoción. Sección Minas, Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 66.50. — Idem ídem de Trinidad y Melo, Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 636.10. — Materiales adquiridos por la Sección Durazno, varios meses. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

35—Idem ídem. — Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. — $ 45.80. — Suministro de materiales a la Sección de Durazno en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 195.19. — Planilla de jornales. Sección San José. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

37—Idem ídem. — Idem ídem. — $ 141.85. — Suministros varios. — Producido de Usinas.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Secretaría Ministerio de Obras Públicas. — Talleres de Obras Públicas. — $ 373.89. — Trabajos efectuados, Julio 1932. — Eventuales de Obras Públicas.

39—Talleres de Obras Públicas. — Dirección Puerto. — $ 15.324.20. — Planilla del personal extrapresupuesto correspondiente a Agosto próximo pasado. — Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Camino San José-Mercedes. — Dirección de Topografía. — $ 315.63. — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a José Pilar Arballo, de 0781 m.2 18. — Ley 19 de Octubre de 1928.

41—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 2.055.40. — Idem ídem ídem a la sucesión Manuel Arabeity, de 17 H. 6993 m.2 20. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 230.71. — Idem ídem ídem a Julián Sarut, de 0913 m.2 60. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 565.85. — Idem ídem ídem a Francisco Buffa, de 4 H. 8712 m.2 00. — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 11.27. — Idem ídem ídem a Antonio Delgado, de 0055 m.2 80. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Carretera La Lata-Santa Catalina. — Dirección de Vialidad. — $ 808.08. — Idem ídem ídem, a Severino de León. — Idem ídem ídem.

46—Carretera San José - Mercedes. — Idem ídem. — $ 1.654.75. — Idem ídem ídem, a Juan Soler. — Idem ídem ídem.

47—Carretera La Lata-Santa Catalina. — Idem ídem. — $291.94. — Idem ídem ídem, a don Figueroa de Fontes. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Dirección de Hidrografía. — Dirección de Hidrografía. — $ 68.17. — Gastos de mudanza de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Dirección General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Dirección General de Faros. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 68.97. — Suministro de útiles de escritorio. — Idem ídem ídem.

Dirección Carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Carretera a Colonia. — Proveeduría General de Muebles y Uttiles. — Pesos 351.07. — Idem ídem ídem y carbón en Mayo y Junio próximo pasados. — Idem 16 de Octubre de 1928.

51—Idem ídem ídem.—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 290.14. — Idem de gas oil Mexphalte "S" Colas, etc. — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem. — Cassarino Hnos. — $ 13.80. — Idem de artículos de ferretería en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 51.13. — Idem de repuestos varios en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem. — Pesce y Simeone. — $ 32.00. — Idem ídem ídem en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem. — Sociedad Tubos Mannesmann. — $ 6.78. — Idem de un caño sin costura "1", en Julio de 1932. — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 3.27.—Idem ídem 2 tubos en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem. — Sala y Cía. — $ 243.53. — Idem de hierros en general en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem. — Lamas, Garrone y Cía. — $ 107.45. — Idem de repuestos en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem. — Quartino y Scarlatto Hnos. — $ 18.00. — Idem de maderas en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem. — Talleres Metalúrgicos El Acero. — $ 132.00.—Idem de 220 kilos de rueda Westein, en Junio. — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem. — Varios. — $ 216.48. — Gastos varios en Mayo, Julio y Agosto de 1932. — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem. — Idem. — Pesos 464.81. — Idem ídem en Agosto de 1931 y Febrero, Marzo y Mayo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem. — Proveeduría de Muebles y Utiles. — $ 782.16. — Suministros y fletes en Enero, Junio y Julio próximo pasados. — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem. — Juan J. Villamonte. — $ 2.283.46. — Idem de pedregullo en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem. — Diario Oficial. — $ 41.50. — Avisos de licitaciones publicados, de Mayo a Julio. — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem. — Diario del Plata. — $ 1.20. — Idem ídem ídem Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem. — E. Bertin de Belazzi. — $ 72.00. — Alquiler depósito de materiales, Agosto próximo pasado.— Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem. — West India Oil Co. — $ 520.00. — Suministro de 4.000 litros de nafta en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 502.65. — Idem ídem y asfalto en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem. — Demarchi S. A. C. — $ 60.00. Idem de 15 kilos de cianuro de potasa piedra. — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 22.40. — Idem ídem ídem Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem. — H. O. Escuder y Cía. — $ 19.53. — Idem de acero elástico en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 42.54. — Idem de repuestos en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem. — Talleres Metalúrgicos El Acero. — $ 9.60. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $9.75. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem. — General Machinery Co. — $ 133.98. — Idem ídem ídem Mayo, Junio y Julio próximo pasados. — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 452.48. — Idem ídem ídem Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem. — Talleres Metalúrgicos El Acero. — $ 27.00. — Idem ídem ídem Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem. — Sociedad Tubos Mannesmann. — $ 1.77. — Idem ídem ídem Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem. — Rodolfo Casterés. — $ 41.60. — Suministro de hierro redondo en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem. — Iriarte Hnos. y Bofill. — $ 45.84. — Idem de chapas de hierro en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 17.50. — Idem de arandelas y tornillos en Agosto próximo pasado. — Idem dem ídem.

83—Idem ídem ídem. — Usina Eléctrica de Montevideo. — $ 2.248.77. — Idem de carbón y fletes, etc., en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

84—Idem ídem ídem. — Luis Nabón. — $ 32.75. — Reparaciones de tapicería etc., en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

85—Dirección de Hidrografía. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 221.88. — Suministro de materiales para la lancha D-22, en Agosto próximo pasado. — Ley 19 de Octubre de 1928.

86—Idem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 16.96. — Idem de útiles para la Sección F., ídem ídem.—Idem ídem ídem.

87—Se autoriza entregar al señor Jaime Gorricho, en pago del bronce y hierro fundido suministrado a los Talleres de Obras Públicas el hierro viejo existente en los referidos Talleres a razón de pesos 2.55 los 1.000 kilos.

88—Se declara definitivamente habilitado el servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Durazno.

89—Idem ídem del pueblo Solís de Mataojo.

90—Idem ídem del pueblo de Toledo.

91—Se declara que el Estado abonará a los señores Crespi Hnos. los alambrados que construya de los predios con frente a la carretera a Colonia y ramales, a razón de $ 37.50 el hectómetro.

92—Se deja sin efecto la resolución que autorizó el pago de $ 7.50 al obrero de la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de diferencia de jornales durante los días que estuvo accidentado.

93—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para vender a los señores José M. Goyret y Cía. al precio de $ 0.15 el m.3 el agua necesaria para las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón.

94—Se declara que la Administración recibe provisoriamente el trozo de carretera Palmita-Santa Catalina, comprendido entre los kilómetros 51-000 y 52-000.

95—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder conexiones domiciliarias industriales y públicas en la ciudad de Rosario.

96—Se dispone que el Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Chapicuy (ya terminadas) don Julio Mattos pase a desempeñar iguales funciones en las del sobre el arroyo Yacuy.

97—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de saneamiento ejecutadas en la ciudad de Rivera por la Compañía General de Obras Públicas S. A.

98—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Justo Alvarez para Portero de la Sección Saneamiento de Durazno, como asimismo el de los señores Manuel Machado e Irineo Fernández, y se nombra Portero de la referida Sección al actual peón de la Usina, don Carmelo Devita, para sustituir a éste, desígnase al actual peón de servicios exteriores don Manuel Machado, y en reemplazo de éste, nómbrase a don Irineo Fernández.

99—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para hacer las gestiones del caso ante el de Hacienda a fin de que el Banco de la República tome y entregue a la Dirección de Saneamiento una Letra a la vista sobre Nueva York por dólares 4.40, que con la de dólares 435.93, gestionada de acuerdo con la resolución de 8 de Agosto próximo pasado, forma la cantidad de dólares 440.33 a que asciende el importe neto de las piezas de repuestos para los aparatos cloradores de la Dirección de Saneamiento adquiridos a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh.

100—Se dispone que el Ayudante de la Dirección de Saneamiento don Leopoldo González Carvallo continúe, por el término de 6 meses, prestando servicios en comisión en la Dirección de Topografía.

101—Se resuelve someter todas las divergencias surgidas entre la Dirección de Ferrocarriles y la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. con motivo de la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, a juicio arbitral y se designa al señor ingeniero don Bautista Lasgoity, árbitro por parte del Estado en el referido juicio.

102—Dispónese el pago al señor Caracciolo Arriera de $ 170.00 destinados a abonar los servicios de limpieza del edificio que ocupan diversas oficinas de la ciudad de Salto, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Setiembre 2 — Trámite — Angélica Gregorini, disenso. Marchales Luis C. con Silveira de Andrade. Marcelino Centurión con Salvador Fuentes. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 5 — Trámite — Yolanda Barrutia, disenso. Filomena Martino, disenso. Armando Granara con Paseyro y Cía. Pascual Montillo con Alberto Vázquez. Dos en causa criminal por homicidio.

—Tuvo lugar una vista de causa con Jurados, actuando el Tribunal integrado con el señor Ministro doctor Juan M. Minelli, y en la Secretaría el Escribano Actuario Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 6 — Trámite — Víctor Beceiro y Héctor Majó, denuncia. A. Silva, tercería en autos "Arambel con R. Silva". Hijos de J. Tejera Vázquez con Eligio Martínez. Pignone y Cía., disolución de sociedad. José E. Pujol con Pignone y Cía. Gaudin Luis P. con Nieves Lucas. Francisco M. Villamil con Juan Fagetti. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Sucesión Julia Pippo de Peirano. Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 7 — Trámite — Antonio Fuentes con Juan Antonio Magariños. Banco de la República con David Bonjour Geimonad. Enrique N. Orecchio con Damián S. Margall. Anselmo Reggio, sucesión. Guillermo Coelho, testamentaría. Manuel Domínguez con Juan Oronoz. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Juan Magnone con Lanza y Cía. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar un informe "in voce" en los autos "Estanislao Medina con Méndez Hermanos", con asistencia del doctor Ros de Oger. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 8 — Trámite — Un sumario por contrabando. Vicente Cebrián con sucesión de Juan P. Caravia, Venancio Centurión con Salvador Fuentes. Oscar F. Redin con Eloy Guerra. Un sumario por falsificación. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Sebastián Santoro con Carmen Regalo Villalba. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 9 — Trámite — Pedro De Avila, queja. Osvaldo Acosta con José Antúnez Muñoz. Juan José Gallinal, sucesión. A. Maneiro y otros con Estanislada Maneiro de Pereira. Municipio de Montevideo con Pedro Etchegaray. Ricardo S. Piccardo, prescripción. Francisca Isaura Arribio, disenso. Juan Carlos Alzáibar, queja. Dos en causa criminal por homicidio. Una por el delito de estafa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 12 — Trámite — Luis de León con Gil Casullo. Juan José Etchagoyen con Hilario F. Correa. Pignone y Cía., disolución de sociedad. José E. Pujol con Pignone y Cía. Dos en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 14 — Trámite — Manuel Domínguez con Juan Oronoz. G. Irureta de Báez con Ferrocarril Central del Uruguay. José Gómez Ferreira con Julio Viñales. Guillermo Coelho, testamentaría. Banco de la República con D. Bonjour Geimonat. Luis P. Gaudin con Nieves Lucas. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Sucesión Faustina Pellegatta de Galli. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 15 — Trámite — Celina López de Fender con A. Ramos. Armando Granara con Paseyro y Cía. Pignone y Cía. disolución de sociedad. Luis de León con Gil Casullo. José E. Pujol con Pignone y Compañía. Dos en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 16 — Trámite — María Jurado de Ballestrino con David Botta. B. de Souza Oliveira en autos "Sucesión Souza de Oliveira". Francisca Isaura Arribio, disenso. Dos en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 31 — Trámite — Fisco con César Farall. Martín Aguirre. Fisco con Juan Catalogne. Manuel Martínez con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Skarica (Inés). Fisco con Alejandro Antuña. Angel Tarigo, tercería en autos "El Procurador de Impuestos contra Diego Carasalle". Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Manuel Fernández Calvo. Dirección General de Impuestos Directos con Esther Hergon de Feperting. Dirección General de Impuestos Directos con Rodolfo Engel. Dirección General de Impuestos Directos con José Kerekes. Dirección General de Impuestos Directos con María Mesaros. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Martucci.

Definitivas — Ercilia Tardáguila de Pardié con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. — Leonardo Sollier, Actuario.

1.o de Setiembre — Trámite — Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Manuel Ramos Pita. Fisco con Cirilo B. Díaz. María Emma y María Aurora Centurión. Fisco con Francisco Cohendet. Dirección General de Impuestos Directos con el Banco Agrícola Ganadero. María Modesta Arabeity de Riestra con Fisco (2 autos). Fisco con Manuel Segade y Cía. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Alfredo Beherens y Compañía y otros con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Seijo y Alvarez. Fisco con César Delfino. Fisco con Luis M. Alegre y Modesto Velázquez.

Definitivas — Juan M. Leguizamo. Fisco con José Moisés y Luis Rosa. — Leonardo Sollier, Actuario.

otros les hemos ofrecido organizar el frente único, combatir por el triunfo de la línea A, y la prueba más convincente es que, a pesar del rechazo que hicieron los jefes anarquistas de esa proposición, nosotros seguimos insistiendo en la realización del frente único, que es el medio de poder obtener el triunfo en este conflicto. Unicamnte por la extensión del combate a toda la masa trabajadora será posible obtener un amplio triunfo todavía en el conflicto de la Línea A.

(Interrupciones).

—Hemos visto claramente cómo toda la intervención del Estado es una intervención favorable a los intereses de los explotadores. No es sólo la A. N. C. A. P. Se acaba de decir en Cámara que si la Línea J le ha suministrado nafta a la Línea A y que ha sido por voluntad del Concejo de Administración Departamental, en el cual tienen, desde luego, mayoría los jefes batllistas.

Quiere decir, entonces, que los jefes nacionalistas y batllistas que se sientan en ese Concejo, han hecho todo lo posible porque los trabajadores fueran vencidos en sus aspiraciones. Tengo entendido — según denuncias de propios obreros — que miembros del Concejo Departamental, jefes batllistas como el señor Dagnino, han recomendado obreros para que fueran a sustituir a los que se encuentran en lucha en la Línea A. Quiere decir, pues, que toda la fuerza del Estado, que nunca, jamás, va a ser neutral —entiéndanlo bien los obreros—porque cuando el Representante social - fascista dice que el Estado puede ser neutral en los conflictos entre el capital y el trabajo, él traiciona a los obreros, trata de entregarlos maniatados a las empresas. El Estado nunca jamás, en manos de los capitalistas, podrá ser neutral frente a los conflictos obreros, sino que, por el contrario, siempre servirá los intereses de la clase patronal contra los intereses de los obreros.

La Comisión Mediadora, en la cual han intervenido con toda fuerza los socialistas, ha oficiado, pues, en el sentido de realizar la entrega del conflicto en manos de los explotadores. Ahora, no sin razones, el señor Diputado Troitiño ha hecho un largo discurso. Es que él sabe bien que los obreros se dan cuenta de la forma en qué ha procedido la Cámara y de la forma en qué proceden los mismos Representantes social - fascistas en el Uruguay.

¿Qué es ese cuento que no viene a hacer ahora del Estado neutral?... El Estado nunca jamás es neutral. El Estado, según el concepto de todos los teóricos del socialismo, desde Carlos Marx en adelante, no es un órgano de neutralidad, sino que es un órgano de opresión de una clase contra otra clase. La clase que tiene en sus manos el Estado, oprime invariablemente a la clase que ha sido despojada del Poder. Y en el caso del Uruguay, como en el de todos los países capitalistas es bien claro: el Estado está en manos de la clase explotadora y es un sirviente incondicional de los explotadores.

Señor Seoane — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Seoane — Yo desearía que el señor Diputado comunista lealmente me indicara si creyó entender de las palabras de mi compañero de delegación que en algún momento haya él sostenido que el Estado debe ser neutral. Todo lo contrario: mi compañero de delegación ha sostenido que a pesar de que los distintos sectores que constituyen esta Cámara, sostienen que el Estado es neutral frente a los conflictos del capital y el trabajo, este hecho reciente a que él alude día demuestra que el Estado está procediendo como protector, como ya lo dijo Carlos Marx — y en eso tiene razón el señor Diputado comunista — de las empresas capitalistas.

En ningún instante la delegación socialista, ni en ninguna parte del mundo ningún Partido Socialista que no se haya apartado de la recta línea de la doctrina socialista, pudo haber dicho que el Estado procede en ninguna parte del mundo como neutral. El Estado es un órgano de clase y como tal defiende a la clase dirigente, a la clase capitalista, y en este caso particular la defiende doblemente y de la peor manera, porque — y aprovecho la interrupción para contestar aquí al señor Diputado Batlle Berres — con el dinero de la propia clase trabajadora, como lo advertía mi compañero de bancada, está suministrando a las empresas boicoteadas, nafta comprada, repito, con el oro que produce el sudor de la clase proletaria del Uruguay, que es la que contribuye a la formación de la casi totalidad de los recursos generales de la Nación, y de los entes autónomos del Estado, mediante los impuestos indirectos que paga, en mayor proporción que las otras, la clase obrera, al comprar azúcar con nueve centésimos el kilo y sardinas con 243 o|o de impuesto de importación.

Esta clase, ahora, después de contribuir, en esa forma, a la constitución de los recursos de la Nación y, en consecuencia, a los de la A. N. C. A. P., se encuentra con que la A. N. C. A. P. es un nuevo enemigo! Y, a nosotros, que destacamos este hecho, no se nos puede atribuir la creencia en la neutralidad del Estado...

Señor Gómez — Permítame una contra-pregunta...

Cuando se votó la creación de la A. N. C. A. P., ¿qué posición asumieron los socialistas?

Señor Seoane — Yo no sé, porque no estaba en la Cámara.

Señor Gómez — Pero su compañero de delegación lo sabe.

Señor Batlle Berres — Tan mala posición adoptaron, que estaban en contra!

Señor Seoane — Yo no sé cuál era la posición; pero ahí contestó el señor Diputado Batlle Berres, que está enterado.

Señor Troitiño — Podemos ser partidarios de la industrialización del Estado para ir haciendo socialismo de Estado, que, al fin y al cabo, es lo único que están haciendo en Rusia por ahora: socialismo de Estado, y nada más. Podríamos haber votado que el combustible pasara a manos del Estado, y, sin embargo, no estar de acuerdo, como no lo estamos, con la posición que ese organismo adopta actualmente, en este conflicto.

Señor Gómez — Bien, el señor Diputado Seoane, más hábil que su compañero de la delegación para hacer demagogía, quiere negar que el señor Diputado Troitiño haya sentado la teoría del Estado neutral. Bastará que se revise la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Troitiño para ver claramente que el señor Troitiño ha sostenido la teoría del Estado neutral y que la ha sostenido diciendo, además, que en el moderno derecho se obtiene que los trabajadores deben a la neutroildad del Estado — y ellos han citado el caso de Méjico como Estado neutral prohibiendo a las compañías, después que se llenan ciertos requisitos, que ellas se resistan a los obreros. El Estado de Méjico es un Estado capitalista, un Estado al servicio de los explotadores, como todos los otros Estados. Y dentro de ese Estado, si hay algo real son las persecuciones que sufren los trabajadores. Dentro del Estado mejicano los trabajadores son víctimas de la explotación, continúan esclavizados. Ese Estado que es de los capitalistas, jamás podrá ser neutral.

Por lo demás, los señores Diputados socialistas mantienen en todas partes del mundo...

(Inetrrupción del señor Representante Seoane).

—...y son inútiles los gritos del señor Diputado Seoane, la teoría del Estado neutral, la teoría del Estado que puede servir a los obreros; la misma teoría de la socialización dentro del Estado capitalista, que no es nada más que la teoría de servir los intereses de la clase capitalista. Y además no pierden oportunidad de atacar la U. R. S. S. En la U. R. S. S., lo que hay es dictadura del proletariado...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo le pido al señor Diputado Troitiño que me conteste después, porque si no me va a absorber el tiempo.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Nosotros decimos que, no sólo el Estado es un órgano de opresión de una clase contra otra, sino que es una traición abierta a los trabajadores, sostener que las empresas del Estado capitalista en algún momento pueden estar al servicio de los intereses de la clase trabajadora.

Cuando se creó la A. N. C. A. P., nosotros tuvimos oportunidad de decir que la A. N. C. A. P., — esa institución que nos pintaban los batllistas como maravillosa, — atacando nuestra posición de expropiación de las empresas sin ninguna indemnización, iría contra los trabajadores. La A. N. C. A. P., recién empieza a funcionar y lo hace atacando los derechos de los trabajadores. Porque no otra cosa que un ataque brutal contra los intereses de la mas atrabajadora, representa el hecho de que la A. N. C. A. P., sirva nafta a las empresas que actualmente están en conflicto.

Quiere decir que estas empresas del Estado no son, como lo afirman los jefes batllistas, ni como la afirman los jefes social-fascistas, empresas que pueden servir los intereses de la clase trabajadora. Las empresas son del Estado capitalista y el Estado capitalista es un órgano de opresión de la clase trabajadora. Esas empresas trabajan para los explotadores; todas las ventajas las quieren obtener para los capitalistas; ellas buscan hasta los medios de corrupción entre los empleados y los obreros para que esos empleados y obreros no se organicen, para que no lleven adelante la lucha de clase. Esas empresas empiezan por nombrar, como la A. N. C. A. P., jefes de policía con 300 pesos por mes, y después dirán que los comunistas somos exagerados cuando decimos que la masa trabajadora debía tomar las medidas más radicales con la gente que juega en esa forma con sus intereses, mientras miles y miles de trabajadores se mueern de hambre en el país.

La A. N. C. A. P. es un organismo al servicio de los capitalistas. Pero ¿qué es lo que hay ahora? La Shell Mex y la Anglo Mexican no sirven de nafta, porque quieren a su vez, servir los intereses de

los trabajadores? No; nadie podrá creer en semejante disparate. La Shell Mex y la Anglo Mexican, por cualquier medio van a tratar de servir de nafta, aún violentando los pliegos de condiciones, — porque las empresas cuando no se les impone por la fuerza, violan los pliegos de condiciones, — van a tratar de dar nafta a las compañías en conflicto. Lo que hay ahora es que la Shell Mex y la Anglo Mexican maniobran contra la A. N. C. A. P., la lanzan a un conflicto contra los obreros; y la maniobra contra la A. N. C. A. P. no es una maniobra directa y solamente contra esta empresa: es una maniobra esencialmente contra la Unión Soviética, si la Unión Soviética no le vendiese nafta a la A. N. C. A. P., la A. N. C. A. P. estaría en manos de las empresas imperialistas, porque ellas están trustificadas y hacen lo que se les da la gana. De manera que entonces lo que hacen las empresas imperialistas es maniobrar esencialmente contra la Unión Soviética.

La A. N. C. A. P. se creó con el pretexto de competir con las empresas extranjeras — así lo dijeron haciendo demagogía, — pero como nosotros lo dijimos, no pasa de ser una institución destinada a servir los intereses del imperialismo y de todos los explotadores. Su misión es atacar a los trabajadores. Se ve bien claro a través de este conflicto de la línea A. La A. N. C. A. P. ayuda a las empresas, se pone de parte de ellas, en momento que los obreros luchan por una justísima causa.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Cuando la Unión Soviética vende al exterior para obtener los recursos necesarios para la compra de máquinas con el fin de industrializar y realizar el abastecimiento del propio país para crear el socialismo, vende a las empresas capitalistas lo mismo a la A. N. C. A. P., que a las otras empresas. Quiere decir entonces que el hecho de que la Unión Soviética le venda nafta a la A. N. C. A. P., no tiene nada que ver con el asunto sino desde el punto de vista de la dominación de las empresas capitalistas. Si la A. N. C. A. P. no tuviese petróleo de la Unión Soviética, los trusts le impondrían los precios hoy mismo a la empresa del Estado. Claro que el hecho de que la Unión Soviética le venda petróleo a la A. N. C. A. P., no quiere decir que la A. N. C. A. P., no esté en manos de las empresas imperialistas, porque si bien es cierto que podría tener un medio de defensa en la nafta rusa, no es menos cierto que todos, desde el Parlamento hasta los que dirigen la A. N. C. A. P., no hacen ni harán lucha contra el imperialismo. Desde que nació la A. N. C. A. P., nació atada al imperialismo.

La verdad es que la A. N. C. A. P. en este conflicto está sirviendo directamente los intereses de la clase capitalista. Las empresas no van a favorecer de ninguna manera a los trabajadores, sino que, por el contrario, estarán siempre contra los mismos trabajadores, defendiendo los intereses de la clase capitalista.
es entregar los intereses de la clase trafundamental, después de demostrar que estos jefes del socialismo lo que hacen.

Pero ahora vayamos a una cuestión bajadora. Hablan y hablan y hablan de los trabajadores; pero en los hechos atacan siempre sus intereses. No proponen jamás la lucha de los mismos trabajadores, ni la organizan. Traicionan siempre esas luchas. No sin razón, pensando en hombres como este representante social-fascista, que tanto ha hablado para justificar su posición traidora, Carlos Marx dijo una vez: "He sembrado dragones y he cosechado pulgas". El socialismo nació para organizar la lucha por la redención de los trabajadores; pero los social-fascistas, de socialistas no tienen más que el nombre. Tratan de torcer la doctrina de Marx. Felizmente los partidos comunistas han venido a limpiar las filas de los trabajadores de estos elementos traidores que sirven los intereses de los que nos explotan.

(Interrupciones).

—La Cámara ha comprobado que el conflicto no se soluciona por la voluntad de los patrones; pero nadie propone que se tomen medidas para hacer que los obreros triunfen en sus justas aspiraciones contra esa clase patronal.

Se ha dicho que la A. N. C. A. P. sirve los intereses de los explotadores contra los intereses de los huelguistas. Si la A. N. C. A. P. quiere servir los intereses de los explotadores contra los intereses de los huelguistas; si la A. N. C. A. P. quiere favorecer a los patrones, que no han querido aceptar ninguna clase de condiciones propuestas por la Comisión mediadora, entonces lo justo es tomar medidas contra la A. N. C. A. P.; pero para eso nosotros no vamos a encontrar votos en la Cámara. Esas medidas únicamente las van a imponer por su voluntad los trabajadores en lucha.

Sin embargo, vamos a hacer nosotros una proposición concreta, que es aspiración de los trabajadores en lucha, esa proposición que servirá también para demostrar cómo la Cámara sirve los intereses de los explotadores. Nosotros proponemos que se vote inmediatamente un proyecto de ley que diga: "Queda prohibido a la A. N. C. A. P., proveer de cualquiera de los productos que expende a las empresas o comercios que estén en conflictos con sus obreros". Prohibir a la A. N. C. A. P. que comercie con empresas en conflicto con sus obreros, porque así ayuda a esos explotadores a vencer a los obreros; pero eso los trabajadores, tienen que oírlo bien, lo tendrán que imponer mediante la lucha, porque tengo la seguridad de que esta Cámara, que representa los intereses burgueses, se va a negar a votar el proyecto de ley que nosotros proponemos.

Algo más: se ha comprobado que son los patrones los que no queiren arribar a ninguna de las soluciones; y nosotros sostenemos que el pliego de condiciones que mantienen los obreros, es completamente justo. En esas condiciones nosotros proponemos que la Cámara vote una ayuda directa para los obreros en huelga. Ya lo hemos propuesto en más de una oportunidad, y lo sostenemos ahora: proponemos que es vote un proyecto de ley que diga: "Destínase la suma de $ 5.000 para sostenimiento del personal de la línea A, que se encuentra en huelga. La mencionada suma será entregada al Comité de Huelga, quién la invertirá en la ayuda de los huelguistas y en los gastos que el sostenimiento de esa huelga demande".

Nosotros sabemos bien que la Cámara, al servicio de los intereses de los explotadores, no ha de votar este proyecto tan justo, tan equitativo para los obreros, que presentan los Representantes comunistas; pero los obreros deben empeñar más ardientemente que nunca la lucha en esas circunstancias tratando de extenderla, y lo que la Cámara, que es un instrumento de los explotadores capitalistas les niega, lo dará la solidaridad de los mismos trabajadores, realizando el frente único de todos los explotados, praa combatir contra los explotadores, inclusive contra los jefes que los traicionan, que representan los distintos sectores de esta Cámara, desde los jefes batllistas a los social-fascistas, a los herreristas y a los llamados nacionalistas independientes. De manera, entonces, que nosotros sostenemos la necesidad de que los trabajadores amplíen esa lucha, como único medio de poder vencer. No hay que esperar — deben saberlo bien todos los trabajadores que están en conflicto y los que no lo están — que la Cámara pueda arribar a la solución de los conflictos de los trabajadores para beneficiar a los mismos trabajadores. El camino está abierto: es el del frente único, y a la lucha.

Señor Scoane — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Scoane — Es curiosa la actitud que asume el señor Diputado comunista. El sabe perfectamente que la Cámara no ha de votar ninguno de los proyectos que propone; él sabe perfectamenet que tanto la bancada comunista como la bancada socialista son, numéricamente, incapaces de imponer soluciones a la Cámara. Pero adviértase bien que mientras la bancada socialista cumple con su misión de crítica en la Cámara, sin recurrir a medios demagógicos proponiendo proyectos de ley que sólo servirán para hacer perder el tiempo, el señor Diputado comunista, que sabe tan bien como nosotros — y que lo confiesa — que la Cámara no ha de sancionar eso, no se limita a realizar su acción de crítica, dejando para otros instantes el complemento de su táctica, sino que propone proyectos que se han de discutir y que han de hacer perder tiempo en perjuicio del estudio de otros problemas que estamos considerando, tan urgentes como el de la desocupación.

Señor Gómez — El señor Diputado Troitiño dice que ellos no presentaban proyectos cuando sabían que la Cámara no los iba a votar, y con eso sirven también los intereses de los explotadores, porque miles y miles de obreros confían en la Cámara de Representantes. Creen que la Cámara de Representantes es capaz de votar proyectos en favor de los obreros, y hay que desenmascarar a los Representantes frente a la masa trabajadora. Nuestros proyectos, pues, tienden, no solamente a demostrar la línea de acción que persigue el Partido Comunista, cuales son sus ideas frente a los conflictos obreros, sino que estos proyectos de ley sirven para arrancar la máscara de los Representantes de los explotadores en este Parlamento, demostrando que ellos atacan directamente los intereses de la clase trabajadora. Hasta en esto podemos demostrar que los Representantes social-fascistas, tratan de ayudar a los capitalistas y de traicionar a los trabajadores.

La lucha, pues, debe encauzarse desde el frente único.

Todavía tenemos posibilidades de imponer el triunfo en la línea A. ¿Qué medios tienen que seguir para imponer el triunfo. No esperar nada de las fuerzas extrañas a la masa trabajadora; realizar el frente único de todas las organizaciones obreras: de las fábricas, de los talleres, de obreros blancos o colorados, anarquistas, socialistas o católicos, liberales o lo que fueran, y todos esos obreros juntos luchar por imponer las aspiraciones de los obreros de la línea A. Realizar una intensa agitación en toda la Capital; movilizar todas las fuerzas de la masa obrera; ampliar inmediatamente sin pérdida de tiempo,—felizmente parece que otros obreros están dispuestos a intervenir directamente en el conflicto, — ampliar, digo, inmediatamente este conflicto a otras líneas, tratando de extenderlo a toda la masa trabajadora, porque únicamente combatiendo, la masa trabajadora puede obtener el triunfo de los obreros de la línea A, el triunfo de las aspiraciones de nuestra clase, destruir la política

de represión, de hambre y de guerra que desarrolla el Gobierno batllista, secundado muy bien por todas las otras fuerzas políticas del país.

Nada más. Entrego los proyectos y dejo constancia de que debo abandonar la Sala por un llamado que se me hace con toda urgencia.

Señor Presidente — Señores Diputados: la Cámara está sesionando desde las 14. A las 18 y 30 está citada la Asamblea General, en la que también tiene que trabajar nuestro cuerpo de taquígrafos, habiendo, además, sesión esta noche. La Mesa se permite insinuar que sería conveniente pasar a un intermedio a fin de dar un descanso al cuerpo de taquígrafos.

Señor Buquet — Formulo moción para que se pase a un intermedio hasta después de la Asamblea General.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

Señor Guichón — Se sobreentiende que esa moción ha sido votada condicionada a que la sesión de la Asamblea General termine antes de las 20 y 30.

Señor Presidente — Así es, señor Diputado.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 55 minutos. No se reanudó la sesión).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

111.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 Y 6 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia.
3—Cuestiones de orden.
4—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, formulada por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, respecto de las relaciones con Gran Bretaña, situación de las operaciones comerciales con dicho Imperio, y medidas del Poder Ejecutivo en defensa del interés nacional con motivo de la posible repercusión de la Conferencia de Ottawa en nuestro comercio. Exposición del señor Ministro. Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. Cuestión planteada por el señor Representante don Ricardo Paseyro, respecto de la obligación de guardar reserva sobre aquellos documentos diplomáticos que se entregan a la Cámara con esa condición.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintidós horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Anfusso Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Benza Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovittis, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Trotiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zubiría.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Amighetti, Arena, Astorga, Batlle Pacheco, Carballo, De Marco, Echeverry, Etchepare, González Olaza, Melo, Menéndez, Pedragosa Sierra, y Zavala Muniz,

Total: 13.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Salgado y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Buranelli, De León, Fontana, Gallinal, Gómez Lazarraga, Lladó, Moroy, Pérez (don Saviniano), Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Suárez, Vasconcellos; y Viera (don Rivera S.).

Total: 17.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Pedragosa Sierra, Batlle Pacheco y Etchepere solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—Corresponde entrar a la orden del día.

3

No se encuentra en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores: podríamos pasar a un breve intermedio hasta que concurra.

Señor Troitiño — ¿No se ha recibido ninguna comunicación?

Señor Presidente — No, señor.

Se pasará a un intermedio de diez minutos.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—La Cámara pasa a un intermedio de diez minutos.

(Así se efectúa a las 22 horas y 10 minutos. Vueltos a Sala a las 22 horas y 20 minutos, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Presidente dice:

4

—Continúa la sesión.

Se entra a la orden del día: interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores de acuerdo con la moción formulada por el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

—Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de dar explicaciones sobre los siguientes puntos:

1.o El texto de las notas presentadas por gobiernos extranjeros, especialmente de Gran Bretaña. ante el Gobierno del Uruguay y respuesta que se ha dado a los mismos con respecto a cuestiones comerciales y defensa de las empresas extranjeras con sede en nuestro país.

2.o Medida que ha adoptado el Poder Ejecutivo para la defensa del interés nacional con motivo de las consecuencias desfavorables para el comercio uruguayo que puedan surgir de la Conferencia de Otawa.

3.o Medida de previsión que ha adoptado el Poder Ejecutivo frente al giro que puedan tomar las resoluciones de la Conferencia de Otawa.

4.o Situación de nuestras operaciones comerciales con la Gran Bretaña y la causa determinante de su situación.

5.o Qué medida aconseja el Poder Ejecutivo para contribuir al restablecimiento del prestigio comercial del país en el exterior.

6.o Tratados comerciales que tiene ajustado o en trámite el Poder Ejecutivo, alcance de los mismos y perspectivas que a su juicio ofrecen para la economía nacional.

Montevideo, Agosto de 1932.

Eduardo Víctor Haedo, Representante por Soriano".

—Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

Señor Haedo (don Víctor) — La agrupación mayoritaria del Partido Nacional me encargó plantear esta interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, cosa que hice en el momento oportuno, fundamentando el pedido respectivo, a fin de que el señor Ministro informase concretamente sobre seis puntos que le fueron remitidos. Entiendo que habiendo fundamentado ampliamente ese pedido de interpelación y con el objeto de conservar el orden del debate, a la Cámara debe interesarle, primero que nada, escuchar las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores; una vez que ellas se hayan producido, habrá llegado el momento, si lo juzgamos necesario, de replicar y poner de manifiesto nuestros puntos de vista acerca de las declaraciones concretas que formule el Representante del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, creo que estando en sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores es a él a quien le corresponde hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — El asunto que me trae hoy a la Cámara, no es nuevo Es un asunto ya antiguo que lo vienen siguiendo muchísimos hombres y agrupaciones de hombres que se ocupan de estas cuestiones en todo el mundo. Hace catorce años publiqué un libro en Europa, el cual por la sorprendente similitud con la situación de ahora me permite recordar algunos conceptos relativos al mundo en el mismo momento en que se hacía el armisticio de la gran guerra.

En aquel libro yo decía ya, con respecto a las transacciones después de la guerra "Es necesario recordar que los países por mucho tiempo defenderán su oro y que en el pensamiento de todos está en abonar el precio de las materias primas indispensables con artículos de exportación. que no sirven para desenvolver la riqueza, sino, al contrario, para empobrecer, Cada día se observa, además, el desarrollo vertiginoso de las industrias manufactureras en Europa. La compra y venta debe estar sometida al contralor de los gobiernos americanos para adquirir lo que realmente nos interese y no lo que se nos ofrezca. Con la adaptación de las usinas y establecimientos militares a fines industriales, adaptación prevista, la producción de muchos elementos será infinitamente mayor que antes de la guerra, por lo cual será fácil a los países de Europa pagar nuestras carnes, nuestros cueros y lanas, con artículos en gran parte de lujo y superfluos en nuestra economía social. De esta manera la balanza no nos será favorable.

Una vez aplicadas las reformas en proyecto en el imperio británico, podemos considerar un hecho la unificación económica de todas las colonias, con lo cual en realidad habrá surgido a la vida un nuevo y más grande imperio. La evolución de la influencia de las colonias en la política económica inglesa es de supremo interés para nuestro país. Hace varios años, la influencia colonial en las grandes decisiones de Londres no era considerable. El desarrollo de la riqueza y de la fuerza de las colonias del Canadá, Australia y Nueva Zeelandia, para no hablar más que de aquellas que demandan en primer término nuestra atención por la analogía de las exportaciones, se hace sentir en Londres.

Con respecto, pues, a los mercados británicos y de los países contralореados por el poder británico, las colonias han cesado de ser rivales nuestras para ser en realidad jueces de la admisión de nuestros productos. Como en materia comercial y de intereses es difícil ser juez y parte, es inútil decir que nuestra producción será admitida como complemento de la producción similar de las colonias británicas."

Esta apreciación mía, hecha, — como ya lo digo —, en el momento de terminar la guerra, demuestra en una forma evidente cómo el problema ha permanecido inmutable durante catorce años. Estas páginas hubieran podido ser escritas hoy mismo. De un lado, la metrópolis británica con las necesidades de su pueblo; del otro lado, el comercio extranjero del 70 o|o de las importaciones británicas, y el comercio colonial entonces — por eso es que yo empleaba esa palabra, y ahora la reemplazo por la palabra "dominios" — de 30 o|o en la metrópoli británica. Durante todos estos años ha permanecido en el pensamiento británico la idea de fortificar más y más la unión del imperio, de acuerdo con la frase de Lloyd George, que preguntaba, teniendo al señor Hughes, gobernador general de Australia, y al General Smutz, representante de Sud Africa como sus principales colaboradores: "¿Queréis la Sociedad de Naciones? Ya hay una: el Imperio Británico".

Los años han pasado; se verificaron varias conferencias imperiales y llegamos finalmente a ésta, que coincide con un momento de depresión universal. Los que habían imaginado que la conferencia británica iba al fracaso, ignoraban las dos grandes condiciones de ese pueblo; el sentido común y la tenacidad; el sentido común, que no se eleva al rango del genio, pero que ve la vida tal como es y adopta siempre la ruta que conviene, no solamente a los ciudadanos, que son lo menos, sino a la nación imperecedera, que es lo más. Así, esta nueva conferencia de los dominios viene a apasionar con sus resultados a los países que estaban frente a frente en 1918, con la agravante de que se efectúa esta conferencia en medio, como digo, a una depresión general, y lo que entonces nos parecía cercenar un poco de nuestro oro, que corría a raudales, nos parece ahora sacar un pedazo de nuestra carne, cuando se habla de la eliminación de algunos productos, por pequeños que sean, en el mercado británico.

El 20 de Noviembre de 1931, el Ministro de Agricultura y Pesca de Gran Bretaña, presentó al Parlamento un proyecto en el cual ya se señalaba el abandono completo del régimen librecambista para ir a un régimen protector. El Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay — que, como ya digo, no solamente desde ahora, sino mucho antes, en los cargos que ha desempeñado y como ciudadano particular, estaba siempre atento a estos problemas, — envió el 1.o de Marzo de este año, con motivo de tratarse el proyecto presentado por el Ministro de Agricultura en el Parlamento, una comunicación telegráfica a la Legación de Londres, en que se decía: "Insinúase que ese Gobierno restringirá importaciones y fijará porcentajes. Vigile este asunto que es de gran interés para el Uruguay. Firmado: Blanco". El 19 de Febrero: "Envióse al Gobierno el texto oficial de la ley de aranceles de importación presentada al Parlamento por el Gobierno Británico, dejando su tradición librecambista". Según ese proyecto no se gravarían carnes, ni cueros, ni lanas, sí, manteca, queso, propuesto el 29 del 31 por el Ministro de Industrias. El 19 de Febrero la Cámara de Comercio Británica en Montevideo, se dirigió al Poder Ejecutivo con motivo de esa medida eventual del cambio de la política librecambista de Gran Bretaña. En Marzo 15 del 32 la Presidencia de la República dió un decreto aceptando la importante colaboración de la Cámara de Comercio Británica e instituyendo una Comisión compuesta por los señores César Mayo Gutiérrez, Martín C. Martínez, Jhon J. Welsh, H. Grindley y Guillermo Wilson, con el cometido de estudiar estos asuntos y proponer las bases de un convenio comercial con Gran Bretaña. Se estaba recién a los cuatro o cinco meses antes de la Conferencia de los dominios Británicos.

El Consulado General de Gran Bretaña informa en Febrero 26 minuciosamente sobre estas cuestiones y manifiesta que felizmente los principales artículos de nuestro país quedan libres de derechos en la nueva ley. El 22 de Marzo del 32 se pasa una nota al Ministro de Hacienda sobre el nombramiento de Comisiones de Estudio de Inglaterra, Francia y Alemania. El 22 de Marzo del 32 el Consulado General en Londres transcribe una información de "The Times" sobre el nombramiento de esa Comisión En Mayo 23 la Legación Británica en Montevideo comunica el nuevo Reglamento dictado por el Ministro de Salud Pública de Inglaterra sobre medidas muy severas para vigilar la salud con respecto a las carnes importadas. Esa comunicación tiene una máxima importancia. El Ministerio de Salud Pública de Inglaterra declara que acepta los certificados oficiales del Gobierno del Uruguay, acreditando una vez más, con esta rara distinción, la seriedad y eficacia de las autoridades de la Policía Sanitaria de los Animales, del Uruguay. En efecto: hace años la misión de Lord D'Abernon y la misión de Lord Blendisloe, después de haber tenido largas conferencias en Montevideo sobre certificados expedidos por las autoridades en materia de sanidad animal, especialmente por la constatación presente de las autoridades inglesas, de la existencia de la aftosa en los huesos de los importados, tuvo la convicción de que este país estaba a la altura de cualquiera en materia de expedición de certificados de Policía Sanitaria de los Animales, y que esos certificados debían ser reconocidos por la muy exigente Comisión de Salud Pública de Londres.

El 27 de Mayo del 32 el Cónsul en Cardiff comunica las buenas disposiciones al Gobierno del Uruguay con respecto al comercio con Gran Bretaña, y obtiene una calurosa aprobación de la Cámara de Comercio de Cardiff que prestigia la fórmula de "comprar a quién nos compra" y asegura la cooperación de la Gran Bretaña. El Ministerio contesta que el Gobierno del Uruguay se encuentra vivamente interesado en el asunto y que ha nombrado una Comisión para aumentar el intercambio comercial. El 27 de Mayo el Consulado General de Gran Bretaña comunica que las informaciones de "The Times" sobre las buenas intenciones del Gobierno uruguayo y la probabilidad de establecer tarifas diferenciales, ha producido buena impresión en aquella opinión. En efecto: la ley presentada el 20 de Noviembre del 31 no afectaba los artículos más importantes, puesto que decía: "Están libres de la tarifa general las carnes de vacunos, de terneros, de capones, de corderos, tocino, jamón, menudos domésticos. Pagarán la tarifa general ad valorem los extractos y esencias de carnes conservadas en cualquier continente". Los poderes de la Comisión de Tarifas no alcanzaban a las carnes, pues sólo puede aconsejar la supresión, reducción o imposición de tarifas adicionales. "Recién después — agregaba — de la Conferencia de los Dominios, la Comisión de Comercio podrá proponer modificaciones al régimen existente para carnes y hasta entonces no atenderá gestión alguna ni se ocupará en ninguna forma a su respecto a fin de no trabar la libertad de acción de la delegación del Reino Unido en sus negociaciones con los Dominios".

Acercándose relativamente la Conferencia del Imperio — y es mi deber comunicar estos detalles de gran importancia a la Cámara — el gobierno se dirigió el 2 de Mayo a la Legación de Londres, diciendo: "Consulte ese gobierno si admitese observadores extranjeros en la Conferencia de Ottawa". El día 12 de Mayo de 1932, es decir, más de dos meses y medio antes de la Conferencia, el gobierno británico contestaba en estos términos: "Señor: en contestación a la nota que tuvo la amabilidad de dirigirme sobre la admisión de observadores extranjeros en la Conferencia de Ottawa, tengo el honor de informarle que no se propone el Gobierno británico invitar observadores extranjeros, lo que, estoy seguro, su Gobierno comprenderá es puramente una confe-

rencia de familia". Poco tiempo después, embajadores en Londres hicieron la misma pregunta. Habiendo publicado "The Times" de Londres una noticia de la agencia "Reuter" en la cual se manifestaba que el Gobierno argentino había nombrado un observador ante esa conferencia, lo que produjo aquí cierta emoción, el embajador de esa República en Londres se apresuró inmediatamente a manifestar telefónicamente a algunos colegas del Cuerpo Diplomático, que desmentiría en el acto la noticia y que era absolutamente incierta la declaración de que ese Gobierno había nombrado un observador.

Surgía ahora la cuestión de cierta importancia, de si nosotros debimos entonces, cuando no se admitió el nombramiento de observadores insistir en nuestras negociaciones con Gran Bretaña. En aquel momento, y posteriormente, hasta he sufrido ataques en ese sentido, mientras yo tenía toda la serenidad de quién sabe el rumbo y tiene noticias exactas por el ministerio de su propio cargo. "Recién (decía la Legación del Uruguay en Londres) el 11 de Marzo, después de la Conferencia, la Comisión de carnes podrá proponer la modificación del régimen existente y hasta entonces no atenderá gestión alguna ni se ocupará en ninguna forma a ese respecto, a fin de no trabar la libertad de acción de la delegación del Reino Unido en sus negociaciones con los Dominios". En el párrafo tercero de la misma comunicación, dice: "Parece que ante la posibilidad de que también este producto fuera utilizado después de Ottawa como instrumento de negociaciones tarifarias, se postergaría para entonces el trato con los países exportadores".

El señor Walter Runciman, Ministro de Comercio de Gran Bretaña, decía en el Parlamento el 14 de Abril de 1932 algo muy interesante en cuanto al matemático esquema en que realiza las cosas el Imperio británico y cuyo ritmo nosotros hemos creído de nuestro deber y de nuestra conveniencia seguir. Decía el señor Runciman el 14 de Abril de 1932: "Debemos proceder por etapas. La primera es asegurar nuestra posición en este país, es decir, coordinar las diferencias que hay en la misma Gran Bretaña. Eso ya lo hemos hecho. La etapa siguiente es asegurarnos de que podemos extender nuestro tráfico dentro de los confines del Imperio británico. Eso es lo que esperamos hacer en la Conferencia y, finalmente, la tercera etapa será extender nuestro comercio a lo largo de los ámbitos del mundo". He ahí el pensamiento absolutamente claro y el derrotero expresado por el Ministro de Comercio del Imperio británico.

Respondiendo en un debate de la Cámara, el Secretario parlamentario del Ministerio de Comercio, decía: "Se ha sugerido que debíamos entrar en acuerdos bilaterales con ciertos países extranjeros, a cambio de ventajas mútuas, pero ya ha sido anunciado que no entraríamos en compromisos de esa especie hasta después de la Conferencia. No podríamos siquiera entrar en negociaciones formales; pero se han celebrado conversaciones y ya tenemos una idea bastante inteligente de la dirección en que podría ser posible que este país avanzara; pero todo depende de la Conferencia." "Después, y sólo después de la Conferencia Económica Imperial, se podrán tratar estos asuntos con los países extranjeros", decía por su parte el señor Neville Chamberlain, Ministro de Finanzas el 5 de Febrero de 1932 en la Cámara de los Comunes. El 19 de Julio de este año, el consejero jefe del departamento Sud Africa del Ministerio de Negocios Extranjeros de Gran Bretaña, expresaba a nuestro representante. "Al Gobierno de Su Majestad le sería difícil aceptar una misión especial del Uruguay para realizar negociaciones en materia de intercambio económico, y lo mismo se ha dicho a proposición de diferentes naciones, antes que la Conferencia hubiera resuelto los acuerdos posibles entre las partes integrantes del Imperio. Podría recibirse de usted todas sus insinuaciones con la mayor amabilidad en carácter de agente confidencial."

"El señor Thomas, Secretario de Estado de los Dominios, declaró en la Cámara de los Comunes el 15 de Julio de 1932 que el Gobierno Británico iba a la Conferencia sin resolución tomada, sin compromiso alguno y en completa libertad de espíritu para examinar todas las cuestiones en sus reales términos."

Conociendo el Gobierno de la República perfectamente estos antecedentes, no se apresuró ni se demoró. Trató de ir simplemente al ritmo del Imperio Británico en estos asuntos. Tuvimos la fortuna de haber designado desde el principio un observador en los asuntos de la próxima Conferencia, verdaderamente notable por sus cualidades y por la forma en que ilustró al Ministerio. Es el señor Roberto Mac Eachen, encargado de Negocios del Uruguay en Gran Bretaña. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Asuntos Comerciales, ya en Abril 15 de 1932, le envió la siguiente comunicación: "Deseando este Ministerio seguir atentamente los problemas políticos y arancelarios, económicos y financieros de la Gran Bretaña, especialmente sobre los resultados que pueden surgir de la Conferencia Imperial, considero conveniente que usted procure a la mayor brevedad posible informes sobre los problemas que se dilucidarán próximamente en la misma, encarando las tendencias actuales del Gobierno en los problemas que afectan a ese país y que podrán influir en las delibaraciones de la Conferencia referida. El informe que le solicito, debe ser lo más completo posible y enviarlo por vía aérea".

El señor Mac Eachen, a quien el Ministro de Relaciones Exteriores había visto actuando personalmente en Londres, es un hombre capacitado como pocos para actuar como observador, y al mismo tiempo para recibir las impresiones directas de los medios londinenses; antiguo funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, propuesto por mí mismo para un ascenso hace varios años, por su perfecto conocimiento del inglés y de los asuntos económicos, ha producido, en el curso de los diferentes meses pasados, informes que conceptúo verdaderamente importantes, a tal punto que creo que constituyen los informes tal vez más documentados que puede tener un Ministro de Relaciones Exteriores sobre estas cuestiones.

El 25 de Abril del año corriente, la Legación en Londres realiza un estudio detenido de las tendencias que se debaten en Gran Bretaña ante la perspectiva todavía lejana de la Conferencia. Refiere las conversaciones con los representantes en Londres y hace un estudio de los tratados con Gran Bretaña. Termina manifestando que visitará personalmente a varios altos comisiondos y expresa su opinión de que Chilled beef será excluido de cualquier medida restrictiva.

El 20 de Mayo la legación establece que nuestra América tiene, a su modo de ver, dos líneas de defensa importante: en primer término, nuevas formas esenciales de la organización de nuestro comercio de carnes interno; en segundo lugar, la obtención de balanzas de pago más equilibradas. Se refiere minuciosamente a los notables trabajos de Sir Edmund Vestey, propietario de varios frigoríficos, y que tratan de todas maneras que no se haga régimen de contingente en el Río de la Plata.

El informe del 27 de Mayo hace un estudio del pensamiento predominante en Gran Bretaña, y anuncia al Ministerio que parte para los puertos con el objeto de observar las carnes de los dominios Británicos que comienzan a llegar como ensayo. Esas carnes son de Sud Africa y de Australia. Examina las carnes de Sud Africa. Las examina con todo detalle, sobre su apariencia general y frescura, si tienen o no presencia marmórea, la presencia de cristales de hielo y goteo, preparación y presentación de las mismas, color y calidad de la gordura, grado de madurez del beef, tiempo durante el cual podría mantenerse en esas condiciones; correspondencia en la calidad general del beef desde el punto de vista de Smithfield y del punto de vista Continental y analiza minuciosamente los precios en Smithfield y de las diferentes categorías de carne.

La consecuencia que obtiene, es la siguiente: las carnes de Australia deben descontarse por el momento como competidoras, porque tardando 40 días en ir a Inglaterra, no se ha encontrado, aunque se han impuesto grandes primas a los inventores, el sistema para conservar las carnes. Las carnes de Sud Africa, el otro día, en una correspondencia se daba como novedad que se comenzaban a importar a Londres y — ya estos informes son del mes de Mayo, — las singularizan como iguales o parecidas a una carne nuestra de segunda categoría, y cree que durante años no podrán hacer competencia con nuestras carnes de primera categoría.

Insiste en que, evidentemente, se importa en este momento a Sud Africa una gran cantidad de toros de Gran Bretaña, y que Sud Africa, aunque tiene un clima muy perjudicial para esa clase de ganado, trata de todas maneras de acercarse a la producción nacional uruguaya en carnes.

En cuanto a la cuestión de corderos, hago notar. la existencia de cien millones de lanares en Australia y de treinta en Nueva Zeelandia; cantidad la primera, la de Australia, calidad la segunda, que se impone y que desaloja lentamente a los productos del Uruguay en el mercado de la Gran Bretaña, por lo cual se aconseja que nuestros criadores no descuiden la cuestión de corderos, haciendo las cruzas necesarias y haciendo con respecto a esta carne, lo que hacen Sud Africa y Australia con respecto a las carnes bovinas, es decir, tratar de mejorarla cada vez más.

Nuestro representante, además, recoge y trasmite detenidamente fundada la opinión de que es un punto muy importante que el Uruguay, como país importador en el Reino Unido organice científicamente su producción y su comercio, refinando los productos de suerte que pueda presentarse un tipo en todo superior. La situación se presenta favorable a soluciones intermedias — probablemente no habrá triunfos en la conferencia, dice; pero el Uruguay no será lesionado . después de ella, si sigue una política de compensaciones.

Estas palabras con respecto a organizar científicamente nuestra producción, coinciden, en un todo, con las pronunciadas ayer por el señor Ministro de Agricultura en la República Argentina en la inauguración de la Exposición de ganados, hace dos o tres días, en la cual insiste también, en forma categórica, en la organización

científica y en el aumento de refinanmiento aún, del ganado de ese país.

El 24 de Junio del año 22, el Ministro de Negocios Extranjeros se vuelve a dirigir a la Legación diciéndole: "Me es grato acusar recibo de sus informes de fechas 11 y 25 de Marzo; 25 de Abril; y 6, 20 y 27 de Mayo próximo pasado, y tengo la satisfacción de expresarle que considero esos trabajos como muy útil colaboración para el Ministerio.

El Gobierno se preocupa actualmente del comercio con la Gran Bretaña y sus comunicaciones referentes a la situación del asunto carnes, a la política económica del Imperio y a las perspectivas de la conferencia de Ottawa, han sido tomadas en consideración.

A iniciativa del señor Presidente de la República, se ha constituído en sesión actualmente una comisión formada por residentes británicos y por uruguayos para convenir las bases de un posible acuerdo comercial con Gran Bretaña.

Recomiendo a usted aproximarse a las otras autoridades del Forreing Office para explicar debidamente los esfuerzos que realiza el Gobierno del Uruguay para contemplar los intereses británicos y asegurar que nuestro mayor deseo es llegar a un convenio satisfactorio para ambas partes. También manifestará usted que esperamos llegar a un arreglo satisfactorio, sin necesidad de recurrir a la justicia con aquellas compañías británicas que puedan considerar sus intereses en pugna con leyes de la nación uruguaya.

También debe hacer presente, verbalmente, que el Gobierno del Uruguay considera que los comentarios desfavorables sobre nuestra situación o la situación de algunos capitales Británicos en el Uruguay, no corresponde a la realidad, describiéndose con sombríos colores y estableciendo conclusiones que están lejos de ser verídicas.

Aúnque el Gobierno está satisfecho de la forma en que usted cumple sus tareas como Encargado de Negocios, es probable que sea necesario muy en breve, que un Ministro sea trasladado a Lóndres En caso de que el señor Bachini continúe enfermo, lo que es sumamente deplorable por los grandes servicios que puede prestar ese ciudadano en su cargo, se designará otro Ministro en Misión temporaria, entre aquellos que conocen ya la situación británica y el comercio de nuestro país. Consideramos que es un asunto de orden jerárquico reclamado enpecialmente por la opinión pública aquí. Puede, pues, anunciar al Gobierno Británico la llegada próxima de ese Ministro, cuya designación demuestra en estos momentos toda la importancia que se da en Montevideo, a los asuntos que se refieren a la Gran Bretaña.

Ruego a usted comunicar por avión, las circunstancias de su visita a ese Ministerio del Exterior, y las respuestas que reciba en su conversación.

Saludo al señor Encargado de Negocios con mi alta consideración".

Como fin de esta larga información del señor Mac-Eachen de cuyas cuatro quintas partes, naturalmente, hago gracia a la Cámara, porque yo comprendo que estos asuntos, aunque son de más alto interés para el país son áridos y poco amenos el Ministro envió al señor Mac-Eachen un telegrama en el que le expresa las felicitaciones de la cancillería por su labor al frente de la legación y especialmente por la información remitida con motivo de la conferencia de Ottawa.

No era, señor Presidente, la Legación en Gran Bretaña, el único punto de referencia que ha tenido el Gobierno del Uruguay para informarse y seguir estos asuntos. Los puntos de referencia han sido los siguientes: primero, la Legación de su Magestad Británica en Montevido. El Ministro de Gran Bretaña es uno de los más distinguidos jefes de misión diplomático que yo he conocido. Es un agente que comprende sus deberes en la forma moderna, que trata de conciliar los derechos e intereses de un país con los del otro. El contacto personal que he tenido con él, ha sido constante desde el primer día en que me hice cargo de mis funciones.

Otro punto de referencia fué el Cónsul General de Nueva York, hombre expresamente capacitado en asuntos económicos, y que ha enviado informes también importantes, haciendo resaltar en uno de ellos las palabras de uno de los jefes laboristas, quien manifestó que nada perjudicará más al Imperio que hacerle pagar al pueblo de la Gran Bretaña, sobre todo sobre el trigo y la carne, para proteger nada más que a los cultivadores de los Dominios.

El señor Richling ha continuado enviando informes. Al mismo tiempo se pasó la siguiente comunicación al Cónsul de Montreal: "Mayo 13 de 1932. Este Ministerio está expresamente interesado en poseer todos los trabajos que se efectúen y que tengan relación con la Conferencia Imperial de Ottawa, que se efectuará en el mes de Julio de este año. En consecuencia, el señor Cónsul se servirá obtener, en su oportunidad, lo actuado en los trabajos preliminares y lo que se diga durante el tiempo que dure la conferencia, así como especialmente sus resultados en la forma más amplia y completa posible".

El señor Richling informa telegráficamente sobre la situación actual de la conferencia, y se le manifiesta que el Cónsul en Montreal debe dirigirse a él para informarle de los asuntos relativos a la conferencia. Al terminar la conferencia, desde Nueva York informa lo siguiente: "Consulado General del Uruguay. Clausuróse la Conferencia de Ottawa. Tratados firmados mantiénense reservados pero sábese respecto carnes objetivo principal es tratar aumentar precios mercados Inglaterra considerados extremo bajos como aliciente Austalia pueda ensanchar rodeos vacunos que en caso más favorable tomaría años. Al efecto tratados que requieren sanción parlamentaria propónense limitar por sistema cuotas importaciones Río de la Plata a volumen actual comprometiéndose Australia Nueva Zeelandia no aumentar sus exportaciones carne ovina congelada arriba volumen último año. Gran Bretaña hace condicional aumento precios carnes al detalle sus mercados al hecho que Dominios británicos puedan competir en precios con otras procedencias. Tocante carnes vacunas Australia sólo podrá exportar por mucho tiempo a precios elevados carne congelada en modesto volumen que tiene escaso mercado Inglaterra por inferior calidad Canadá sólo pide facilítese sus embarques ganado en pie que mejor caso no serán importantes. Inglaterra considera todo esto mero experimento de difícil ejecución y hasta donde yo puedo juzgar este momento nuestros embarques carnes Inglaterra no sufrirán cambio sensible pudiéndose verse todavía favorecidos por contemplada suba precio. Después estudiar este y otros asuntos en Ottawa informaré minuciosamente. Trigo logró tarifa preferencial seis centésimos bushel para Dominios británicos. — Richling".

Con fecha 1.o de Julio del año 32, dirigí al señor Cosio la siguiente comunicación: "Por separado recibirá usted, por el mismo correo aéreo, instrucciones preliminares para una misión temporaria en Londres. Don Antonio Bachini, a quien visité días pasados por encontrarse enfermo, me expresó que era su propósito el volver a Londres enseguida; pero más tarde su enfermedad, sin poner en peligro por ahora su vida, hace imposible por el momento su vuelta a las funciones. El Presidente cree que usted debe partir de inmediato a Londres".

En la misma fecha 1.o de Julio, es decir, tres semanas antes de comenzar la conferencia, el Ministerio impartió las siguientes instrucciones al señor Cosio: "Señor Mnistro: el Presidente de la República ha dispuesto pedir a usted que se traslade a Londres en misión oficial temporaria.

El objeto de su misión será entablar conversaciones con el Gobierno británico:

A) Sobre el intercambio comercial, en forma de asegurar y aumentar ese intercambio para lo cual esperamos que no varíe nuestra situación ahí o mejore, y estamos dispuestos, si fuera necesario, a estudiar y resolver concesiones de nuestra parte.

B) También procurará usted disipar el indudable malestar que existe en Londres respecto a nuestra actitud con los intereses británicos en el Uruguay, asegurando nuestro respeto por todos los intereses creados y nuestra firme voluntad de eliminar cualquier mal entendido con Gran Bretaña.

C) Especialmente pondrá de relieve los esfuerzos en ese sentido del señor Presidente de la República doctor don Gabriel Terra y del que suscribe, cuyas actitudes e intenciones ha apreciado altamente el señor Michell, Ministro de Su Majestad en Montevideo, quien es un factor de acercamiento entre los dos países.

La tercera grave preocupación que espera a usted, es la relativa a la próxima Conferencia de Ottawa. Conceptúo que todos los esfuerzos en el sentido de conocer el desarrollo de ese congreso, serán servicios que se presten a nuestro país".

El señor Cosio ha enviado al Gobierno de la República una documentación realmente completa a partir del período comprendido entre las tres semanas antes de la conferencia, durante la conferencia y después de la conferencia. Su primer informe es de fecha 28 de Julio. Inmediatamente toma contacto con el Ministerio de Negocios Extranjeros. El primer asunto a que se refiere el señor Cosio, es el relativo a las divisas para los comercios y las grandes empresas sugiriendo que, dada la calidad de algunos de estos servicios públicos — se refería a las empresas británicas en el Uruguay — deberían tener un tratamiento especial. Manifestaba también que el arreglo de la cuestión divisas era primordial para el éxito de su misión, y que el Ministerio hacía muy bien en haberlo informado de que se trataría a la Gran Bretaña con un amplio espíritu de reciprocidad, y el sentimiento más amistoso por parte del Uruguay.

Sobre esta cuestión divisas, debo manifestar que aquí se adoptaron medidas muy prontas y rápidas. Obtuvieron muy rápidamente las divisas que necesitaban, las principales empresas inglesas. El fundamento de haber procedido con rapidez, con patriotismo, las autoridades nacionales en ese caso, es bien explicable. El comercio de Gran Bretaña es considerado el de mayor volumen, de acuerdo con las cifras que voy a leer en seguida. Ellos pagan en libras esterlinas nuestra producción; de manera que, naturalmente, encontró cierta persistencia la idea de que nosotros no permitiéramos, aunque se reconoce por motivos muy importantes, que ellos recibieran sino parte de los réditos de sus capitales aquí.

Con fecha 27 de Julio, envió el señor Cosio otro informe. En ese informe se refiere a la conveniencia, como medida de emergencia, de emplear en ciertas obras de carácter especial, la manufactura inglesa, como lo han hecho Dinamarca y otros países. Señala el señor Cosio las importaciones del Uruguay en Gran Bretaña. En el año 27 exportamos £ 4.580.000; en el año 28 £ 7.000.000; en el año 29, 5.650.000; en el año 30, 7.387.000; en

el año 31, 5.222.000. Saldo favorable al Uruguay en el quinquenio: £ 13.000.000.

Con respecto al rendimiento neto del capital británico, el monto fué apreciado por Lord D'Abernon en £ 41.000.000. Creo que esta cifra puede ser exagerada; pero de todas maneras podría calcularse en 130 a 150.000.000 de pesos, que calculando al 5 o|o les dá a ellos una entrada de 2.000.000 de libras al año. Ahora, por diferentes causas, en 1931 percibieron, en vez de £ 2.000.000, sólo £ 1.025.000, y además la depreciación de la moneda uruguaya, según nuestros agentes en Gran Bretaña — yo he recibido tres o cuatro informes por el estilo — ha perjudicado en sus compromisos al servicio de "deventures" de algunas compañías.

En Agosto 11 vuelve el señor Cosio a informar minuciosamente sobre el ambiente, y explica lo que se piensa hacer en la Conferencia con respecto a las frutas. Las frutas que se van a gravar, serán casi seguramente las cerezas, grosellas, ciruelas, frambuesas, fresas, duraznos y pelones, y las legumbres frescas serán espárragos, judías, coliflor, lechuga, zanahorias, hongos, arvejas verdes y tomates. No aparecen las frutas que nosotros exportamos con preferencia.

El señor Cosio informa sobre el procedimiento que aplicaráse probablemente a los productos rusos por el "dumping" empleado, que ha exportado a Inglaterra 279.000.000 de rublos en 1931, y 260.000.000 en 1932, y en cambio compró a Inglaterra sólo 80.000.000 en 1930 y 73.000.000 en 1931, teniendo una diferencia tan grande la balanza que ahora, naturalmene, quieren ajustarla en la Conferencia, dándole preferencias al Canadá en contra de los artículos rusos, porque efectivamente Rusia puede ejecutar con toda facilidad las operaciones de "dumping".

Con fecha 18 de Agosto los informes son numerosos y se refieren a la carne bovina, que queda libre de derechos. Y examinan el pequeño derecho para la carne ovina, de tres cuartos de penique la libra, señalando que, en esta carne, nuestro aporte equivale al 4 1|2 o|o de la importación, correspondiente a Nueva Zeelandia el 45 o|o y siguiendo en proporción de 25 y 25 o|o cada una, la Argentina y Australia.

Estas cifras tienen el interés de significar, a mi modo de ver, tres cosas importantes: la primera es que el impuesto de 3|4 de penique por libra a la carne de cordero, puede ser muy fácilmente compensado con los fletes de Australia y Nueva Zeelandia, que son de 40 días, y de Montevideo 18 días. Además, es mucho más fácil obtener fletes de retorno al Río de la Plata, que, como se sabe, grava en 50 o|o la mercancía, que de Australia, porque aquí tocan en muchos puertos que son siempre tributarios de la Gran Bretaña.

Además, aún mismo que los 3|4 de penique por libra significaran un serio inconveniente para nuestra importación, creo que nosotros podríamos rescatar el terreno perdido mejorando la producción con fórmulas que ya tienen los frigoríficos en Montevideo.

Con respecto al trigo el establecimiento del derecho sería de 6 centésimos por bushel. Nosotros no tenemos mucho excedente de trigo en el Uruguay, y es la convicción de nuestra Legación en Londres, que si tenemos excedente de trigo, seguramente alcanzará el precio de la cotización mundial, según los stocks.

Finalmente hoy he recibido una comunicación aérea, del señor Ministro Cosio dando un último y minucioso informe en el cual dice: "Pueden estar tranquilos y sin impaciencias ahí sobre el problema de las carnes. El Parlamento está en receso hasta el 27 de Octubre. Tengo gran confianza de que después de esa fecha todo saldrá bien para el Uruguay".

En las comunicaciones que reclamaban más velocidad aún del avión, el señor Cosio se expresa en los mismos términos a que me he referido antes. Dice, por ejemplo, el 20 de Julio en la primera conversación oficial que es favorable: "He sido recibido muy amablemente. Conviene que usted comunique sobre posibilidad de nivelar nuestras importaciones. Esto sería confidencialmente transmitido a delegados ingleses".

Con fecha 15 de Agosto dice: "Constato buen terreno". El 27 de Agosto dice: "Visité Ministerio de Negocios Extranjeros para transmitir últimas comunicaciones. Causaron muy buena impresión autorizándome a transmitir a usted gratitud. Soluciones votadas requieren ratificación, pero confirmo en absoluto mis previsiones".

El 12 de Agosto, por mi parte comunicaba telegráficamente al señor Cosio que tratara de llegar a una solución que contemplara los intereses de ambos países. En realidad no hay que ocultar que tanto el Ministro de Industrias como el Ministro de Hacienda, como yo, tenemos que comprender que 13.000.000 de libras de saldo en el quinquenio es un comercio muy importante para nosotros. Sin embargo, no hay duda ninguna de que, si la balanza de comercio arroja esos 13.000.000 de saldo en nuestra contra, la balanza de pagos es muy diferente. Porque al enviarse más de 2.000.000 de libras por año solamente, hacemos una compensación grande en el sentido de que la diferencia de la balanza de pagos acusa una situación diferente a la balanza de comercio. Ahora, es claro que en los medios comerciales, bursátiles, se atiende solamente a la balanza de comercio, por la sencilla razón de que la balanza de comercio se refiere a utilizaciones de un producto, sea carne, sea trigo, etc., mientras que la balanza de pago se refiere a un número más reducido de accionistas de ciertas compañías. De manera que nuestros tres productos principales de exportación no están gravados. Es así que algunos diarios del continente americano han hablado sobre las preferencias hacia el Uruguay y hacia el Brasil en la Conferencia de Ottawa.

Llegamos, pues, a la tercera parte de esta ya larga peregrinación a través de balances y de números. El Gobierno tuvo que afrontar también aquí una nueva faz de este asunto, que fueron algunas observaciones hechas con motivo de supuestos tratamientos a capitales ingleses en la República. Debo decir que el primero de todos los asuntos fué el correspondiente a las divisas, y que sas divisas quedaron efectivamente concedidas y arregladas en la mejor forma posible. Otro asunto que preocupó nuestra atención durante el año, es el relativo a la Compañía Shell Mex, que tampoco encontraba sus divisas para pagar el petróleo, fuel-oil, etc. Se arregló también a satisfacción de la compañía este asunto. Otra compañía inglesa, de construcción de caminos de hierro, la Anglo Scottish, se quejó de la falta de consideración con ella por parte de la Administración Pública. Este asunto fué resuelto en la forma más satisfactoria, puesto que se resolvió por un arbitraje, de acuerdo con las leyes del Uruguay y el pliego de condiciones. También la Compañía del Gas se ha quejado de que se le aplica el impuesto al ausentismo. Como ese es un asunto esencialmente jurídico, el Ministerio de Relaciones Exteriores lo ha remitido al Asesor Letrado para que éste lo informe y sea pasado al Ministerio de Hacienda.

Estas observaciones—y este es un punto muy importante que quiero dejar bien en claro—se han hecho por intermedio de la Legación Británica en Montevideo. Ninguna de ellas ha sido contestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque el Ministro desea que se sepa bien claramente, que se puntualice perfectamente, de que nosotros no podemos admitir reclamaciones particulares por la vía diplomática. La tradición la he mantenido hasta ahora en los casos que se han presentado, y espero sea mantenida siempre para bien del país; más aún, porque nosotros tenemos con Inglaterra un tratado de arbitraje, que nos compromete a somter a árbitros cualquier reclamación que se formule. Pero sobre este punto puedo tranquilizar a la Cámara de Representantes, dándole la seguridad de que no ha habido ninguna reclamación oficial ni puntos a someterse a compromiso arbitral: que sólo ha habido,—y no he contestado oficialmente ninguno de los puntos en los cuales se me ha llamado la atención,—solamente ha habido, repito, varios puntos de los cuales acabo de hablar y sobre los que el Ministro de Su Majestad Británica ha llamado la atención en la forma más cortés y correcta.

El hecho de remitir un memorándum llamando la atención sobre cualquier cuestión referente a sus compatriotas por una Legación extranjera, es uno de los deberes principales del cargo. Nuestras leyes y reglamentaciones diplomáticas lo establecen como uno de los deberes de nuestros Ministros Plenipotenciarios. En el artículo 90 del Reglamento de la ley Diplomática de la República, se dice que el Jefe de la misión deberá velar por los intereses y derechos de nuestros compatriotas. Cuando yo en mi larga experiencia diplomática he velado por los intereses y derechos de mis compatriotas en los países en que he tenido el honor de representar al Uruguay, se me ha atendido con la mayor deferencia, porque no se ha tratado de reclamaciones; se ha tratado, nada más, que de llamar la atención de las autoridades administrativas sobre tal o cual cuestión. Desde el momento en que cualquiera de estas cosas tomase un carácter de reclamación, la especie cambiaría.

También deseo ocuparme ya, para no entretener tan largo tiempo a la Cámara, de los asuntos referentes a estudios que hemos hecho en la oficina técnica, que al fin hoy es el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los tratados con las potencias extranjeras. Tenemos ya respecto a eso en nuestro haber, algo muy considerable, que es la ley que se dictó el año pasado autorizando a la Nación a establecer derechos diferenciales, es decir, a establecer varias tarifas. Nosotros teníamos hasta entonces una sola tarifa. Naturalmente esto nos impedía, cuando se nos aplicaba un tratamiento menos favorable, hacer discriminaciones. Ahora se le dió al Gobierno del país cierta amplitud en la calificación de tarifas; se le dió cierta elasticidad en la aplicación; en una palabra, se le suministró un instrumento más útil para defender a la producción ante el extranjero.

Yo constato que hemos podido firmar, si lo hubiésemos deseado, algunos tratados con la cláusula de nación más favorecida; pero lo digo con la franqueza con que siempre hablo, que hemos preferido esperar los resultados de la Conferencia Imperial, y sé que esta táctica nuestra ha sido seguida por muchos países. Si inopinadamente nos lanzáramos a hacer contratos de nación más favorecida, esa cláusula nos iba a ser reclamada en el acto por las naciones a quienes la hubiéramos concedido, y esto traería perjuicio a nuestro intercambio con los países cuya balanza comercial es favorable al Uruguay.

Nosotros tenemos actualmente a estudio varios convenios con Alemania, con Países Bajos, con Brasil, y estamos en conversaciones preliminares, diré, pero que en el futuro podrían tener su interés, con dos o tres países más. Espero que en esa forma, para no dar más detalles sobre estos asuntos, puesto que estos tratados serán firmados y enviados al Consejo Nacional y luego en la forma que resuelva serán transmitidos al Parlamento, creo que con el proyecto de ley que acaba de pasarse al Parlamento proponiendo una aplicación diferencial de tarifas de un 20 o|o con las naciones que tengan la balanza a favor nuestro, nosotros estaremos bien fuertes para mirar el porvenir con toda tranquilidad y no tener de ninguna manera la adversidad siempre que también tratemos de proteger, dentro de nuestro país, la producción nacional y de hacer cada vez más refinados nuestros productos buscando la producción de artículos superiores.

En Agosto 27 del año 32 el Ministerio de Relaciones se dirigió a la Legación de Gran Bretaña en el Uruguay diciendo: "Por las informaciones que he recibido de la Legación de la República ante el Gobierno de Su Majestad Británica, solamente después de la terminación de la Conferencia habida entre los delegados de la Gran Bretaña y de los Dominios, es posible encarar negociaciones sobre intercambio comercial del Uruguay con la Gran Bretaña.

Me es grato ahora anunciar a V. E. el propósito del Gobierno, de tomar de inmediato la iniciativa para efectuar esas negociaciones, que tendrán por objeto el llegar a la nivelación de los saldos en el más breve tiempo posible, para lo cual el Gobierno del Uruguay no omitirá esfuerzos.

A este fin se han impartido instrucciones a la Legación en Londres, la cual mantiene contacto directo con el Departamento del Exterior del Imperio Británico.

Ruégole transmitir a su vez al Gobierno Británico el propósito que dejo enunciado y la esperanza que abrigo de llegar a un mútuo entendimiento que dé una base estable al intercambio entre las dos naciones.

No deseo cerrar esta comunicación sin expresar a V. E. mi agradecimiento por su decisivo concurso para armonizar los respectivos puntos de vista derivados de la situación económica del país y de la obligación que se encontraron las autoridades nacionales de adoptar medidas de defensa en el orden financiero, así como para resolver todos los asuntos que interesan la vida de relación de ambos países.

Conságrase, de este modo, la amistad que une tradicionalmente al Uruguay con Gran Bretaña, desde la independencia nacional, en cuyos preliminares correspondió destacada actuación a ilustres hombres de estado y diplomáticos británicos cuyos nombres nuestro pueblo recuerda con veneración y afecto en el aniversario de hoy".

Ahora bien: con respecto a los resultados de la Conferencia imperial, puedo reducirlos, en síntesis, a lo siguiente: 1.o, no hay modificación de aranceles en materia de carnes bovinas, ni cueros, ni lanas: 2.o, no hay establecimiento de discriminación; 4.o, en corderos existe un impuesto proyectado de 3|4 de penique por libra, lo que favorecerá a Australia y a Nueva Zelandia, pero será fácil contrarrestarlo con el valor de fletes y fletes de retorno, si efectúan nuestros criadores los trabajos de cruza necesarios; 5.o, se proyectan impuestos a ciertas frutas, que no perjudican por el momento al país; 6.o, se establecen preferencia sobre productos de lechería, que afectan especialmente a Holanda, Dinamarca y otros países, y se abre un punto de interrogación con respecto al nuestro; 7.o, abre otro interrogante la no publicación de la carta del señor Coates, de Nueva Zelandia, al señor Baldwin; 8.o, también es una incógnita la actitud del Parlamento británico; 9.o, se proyecta un régimen de cuota para la carne bovina, tomando como base la importado en seis meses del 31 y seis meses del 32; esta resolución afectaría a otros países más que al Uruguay, aunque nuestro promedio en esas fechas es algo más bajo que el promedio anterior; 10.o, se grava con $ 0.06 el bushel de trigo: en caso de excedente de nuestro trigo sería cotizado según el stock internacional. 11.o, es un signo favorable el pensamiento expresado sobre libertad de acción del Gobierno británico en caso de insuficiencia en la importación de carnes; 12.o, es otro signo favorable muy importante la expresión del pensamiento británico en el sentido de elevar el precio de las carnes. En resumen, todo esto significa una estabilización de la situación actual en la agrupación principal de las exportaciones uruguayas y ciertos puntos de interrogación respecto al porvenir.

Ahora bien, señores Diputados: también, debo decirles después de toda esta documentación, que el Gobierno de la República se ha trazado un rumbo y que piensa seguirlo firmemente. Esos propósitos son los siguientes: A), el envío al Parlamento del proyecto de ley estableciendo tarifas diferenciales para los países cuya balanza comercial es favorable al Uruguay; B), el estudio realizado por la Comisión especial del Consejo Nacional de Administración y la Comisión designada por la Presidencia de la República sobre convenio especial con varios países; C), instrucciones impartidas al señor Ministro Cosio en ese sentido; D), establecer renglones para convenios destinados a nivelación de saldos y otorgamiento de divisas a Gran Bretaña y a países de balanza favorable para el Uruguy; E), el envío al Parlamento de varios tratados de comercio conteniendo la cláusula de nación más favorecida y varios convenios con renglones especiales; F), la reorganización de nuestro sistema de producción y preparación en el sentido de mejorar cada vez más nuestras carnes, y preparación en gran escala de ciertas modalidades especialmente indicadas por los públicos europeos; G), intensificación de las medidas de profilaxia en la preparación de las carnes de acuerdo con las normas del Comité de Salud Pública de Londres, etc.; y, finalmente, la apertura de nuevos mercados, la busca de nuevos mercados en Europa, en América y en los países de Oriente.

Puede decirse que ésta política es equivocada; lo que no puede decirse es que no es una política internacional firme y definida. Yo estoy convencido, señor Presidente, que ésta es la política económica que necesita el país, y es buena, porque no es improvisada. Es buena, porque no la hemos preparado ayer o anteayer para traerla al Parlamento. Yo tengo demasiado respeto por el Parlamento de mi país para improvisar en esta materia. Los resultados de la conferencia, los rumbos económicos trazados, se desprenden de todos los antecedentes estudiados largamente por las autoridades nacionales. Tengo una gran opinión del valimiento de los hombres que dirigen los organismos competentes del país, y abrigo la certeza de que con las medidas adoptadas de defensa de nuestra moneda y con las mdidas completas sobre asuntos de defensa económica de la nación, nosotros iremos adelante con optimismo, con fe, y con el espíritu dispuesto a creer que son ciertas las noticias que he recibido en estos días de diferentes partes del mundo, en el sentido de que una alborada comienza para la tierra, alborada de una mejora económica, alborada que anuncia el fin de sufrimientos y que trae la tranquilidad a los pueblos.

He terminado.

(Muy bién! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Antes de comenzar mi disertación, señor Presidente, deseo plantear una cuestion previa. En el pedido de interpelación que he formulado, me refiero, en primer término, al texto de las representaciones planteadas al Gobierno del Uruguay por el Gobierno de Su Majestad Británica referente a algunas agresiones a empresas y a capitales extranjeros producidas en los últimos dos años. De esas notas se dió cuenta en la Comisión de Asuntos Internacionales y el señor Ministro pidió que fueran mantenidas en reserva, sin que a ello estuvieran obligados los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales nada más que por una razón de cortesía y no por prescripción reglamentaria alguna.

El señor Ministro ha tenido la deferencia de enviarme hoy, con el rótulo "extrictamente confidencial" el texto de esas representaciones, y, a su vez, las notas con que el Ministro de Hacienda, en nombre del Consejo Nacional ha dado algunas explicaciones a la Legación de Inglaterra en el Uruguay.

Como en ambos documentos se establece que ellas son extrictamente personales y confidenciales, yo deseo plantear el asunto a la Cámara, porque evidentemente, en el giro de la interpelación, tendré necesariamente que ocuparme de los asuntos referidos y sustanciados en las citadas representaciones del Gobierno británico.

(Interrupciones).

—Yo entiendo, señor Presidente, que estas interpelaciones no tienen el objeto de conformar exclusivamente al Diputado interpelante, sino que es necesario que la opinión pública conozca todos los detalles, absolutamente todos, de lo que se ventila, y relacionado con los asuntos en debate, a fin de declararse satisfecha, con las explicaciones que se den si ello es posible o en su defecto mantener su alarma y su expectativa frente a las situaciones que puedan sobrevenir, estando facultada así para distribuir las responsabilidades del caso.

En ese sentido, solicito de la Cámara que se pronuncie sobre si puedo utilizar el texto de esas notas, agregando que, por mi parte, bastará una insinuación para que respete las indicaciones del señor Ministro que ha creído oportuno ponerles el rótulo "estrictamente confidenciales".

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ¿Me permite, señor Diputado

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Voy a explicar muy brevemente, porque al remitirle al señor Diputado las notas, fué justamente para cumplir su pedido, de conocer el texto de las mismas.

No tengo inconveniente, tampoco, en que la Cámara y el público se enteren de lo que dicen las notas, que, por otro lado, no dicen nada extraordinario; pero voy a manifestar un escrúpulo de índole, digamos así funcional, si no pro-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Martes 27 de Setiembre de 1932 Núm. 7838

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio; de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro, hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 30 de Setiembre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Setiembre 7 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Set.16-2085-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de tres dientes, con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 30 mangos para palas, 3.550 cucharas de japí, 3.550 cuchillos de tropa, 3.500 tenedores de tropa, 3.550 platos hondos tropa, 3.550 platos llanos tropa, 3.550 jarros de 350 gramos, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1.000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1.030 parches batidores, 1.030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8.000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2.500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2.500 rasquetas para ganado, 500 tarros de productos para hacer jabón y 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-2246-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 3.600 camisetas de verano, 3.600 calzoncillos de zefir, cortos, 2.400 pares de medias para señora, de algodón mercerizado, 450 pares de zapatos para señora, 2.400 platos llanos, de aluminio, 3.600 cuchillos tipo "Toledo" o similar, 7.200 pares alpargatas de brin, yerba mate, 1.200 tarros líquido para metales, 5.000 hojas para máquinas de afeitar, 100 cajones de fósforos, 2.000 latas tabaco hebra negra, 4.000 latas de té, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-2179-v.set.28.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1932.

Segundo llamado

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación, por segunda vez para la matrización e impresión del Padrón Electoral de 1932, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de 3 a 5 y los sábados de 10 a 12.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de Setiembre, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.26-2345-v.set.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PARA IMPRESION DE ESTAMPILLAS AL ACERO

Aviso

Se hace saber al público que el Directorio de esta Administración, en sesión de fecha 15 de Agosto de 1932, acta número 3845, resolvió llamar a licitación para la impresión al acero de 79.382.000 estampillas de quince valores distintos, en las condiciones y cantidades especificadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre lacrado, deberán ser presentadas en el mismo local el día martes 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo juzga necesario. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.26-2330-v.oct.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.
2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.
3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas.
4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.
Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) ... -v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes de verano para los empleados de vigilancia y otros artículos de vestuario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-2219-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:
Profesor de Lenguaje en el Instituto N. de Varones. Curso de Teoría e Historia del Arte. Curso de Historia Estética de la Música.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
(Cuenta corriente) Set.19-2178-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.
Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.
Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Ag.5-743-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO
Se hace saber a los interesados que con motivo de haberse hecho modificaciones en las bases del llamado a licitación, de fecha 6 del corriente para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene, se prorroga la apertura de las propuestas hasta el próximo jueves 13 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.26-2372-v.set.30.

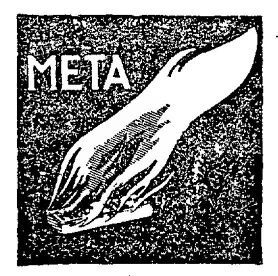
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE CAÑA
Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 litros de caña tipo añeja, y 300.000 litros de caña de La Habana del tipo corriente al consumo de plaza.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas para la caña añeja se efectuará el día 27 del corriente, a las 15 horas, y la apertura de las propuestas de la caña del tipo común el día 7 de Octubre, a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.19-2174-v.set.27.

INSPECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSO DE MUESTRAS
Llámase a concurso de muestras, con sus respectivos precios, para la provisión de los materiales destinados al consumo de los talleres y administración de las escuelas de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12 horas.
El plazo de presentación de las muestras vence el 28 del actual Setiembre, a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-2218-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23422
Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca
"DEA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.17-2123-v.oct.5.

ACTA N.o 23432
Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 2?.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2185-v.oct.6.

ACTA N.o 23395
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALORIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"LACTOPEPTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"AVIACION"
para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"HEMABOLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

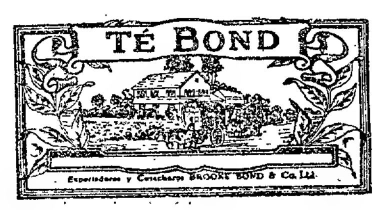
$7.00 Set 10-1908-v.set.29.

ACTA N.o 23430
Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrasse", de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca
"EUPNINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-2201-v.oct.7.

ACTA N.o 23393
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CONQUISTADOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2020-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23390
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONTERREY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set 14-2021-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23400
Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brooke, Bond y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.14-2012-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23391
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HISPANIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2022-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23392
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CRUZADO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2023-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23401
Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Sabater, de Reus, provincia de Tarragona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2006-v.oct.1.o.

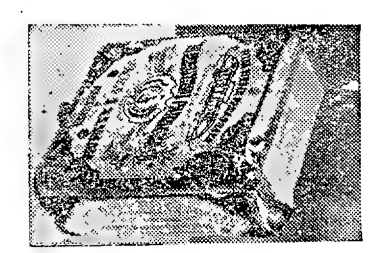
ACTA N.o 23403
Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor señor Enrique Brusco, por los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23425

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2095-v.oct.5.

ACTA N.o 23377

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2159-v.oct.5.

ACTA N.o 23428

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Wilhelm Bengen Sohne, de Stuttgart (Alenamia), ha solicitado el registro de la marca

"JAEGER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2127-v.oct.5.

ACTA N.o 23434

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANALTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2128-v.oct.5.

ACTA N.o 23423

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2093-v.oct.4.

ACTA N.o 23421

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

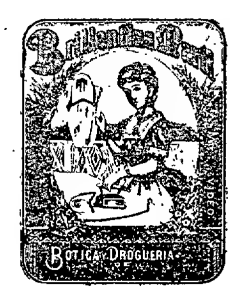
"FOCH"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2124-v.oct.5.

ACTA N.o 23402

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

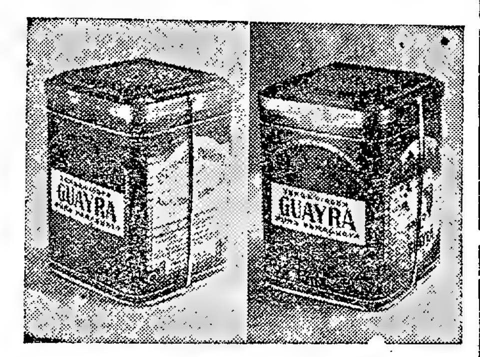


para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2091-v.oct.4.

ACTA N.o 23426

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16 2094-v.oct.4.

ACTA N.o 23410

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony Vacuum Corporation, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2092-v.oct.4.

ACTA N.o 23427

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

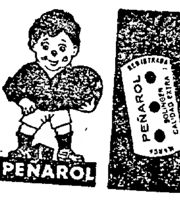


para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2120-v.oct.5.

ACTA N.o 23398

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RODAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

ACTA N.o 23363

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1929-v.set.29.

ACTA N.o 23408

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2057-v.oct.3.

ACTA N.o 23396

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2052-v.oct.3.

ACTA N.o 23424

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2053-v.oct.3.

ACTA N.o 23353

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL FARO



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

ACTA N.o 23411

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALL-WEATHER

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 23442

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gillette Safety Razor Co.", de Boston, Mass., (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCRAT"

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas y navajas de afeitar y sus hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2190-v.oct.6.

ACTA N.o 23437

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIGESTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2160-v.oct.6.

ACTA No. 23431

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

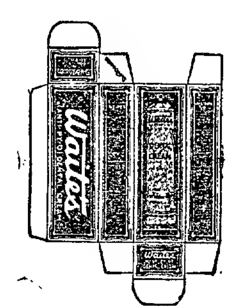
Meta

para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 20.a y 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2186-v.oct.6.

ACTA N.o 23420

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

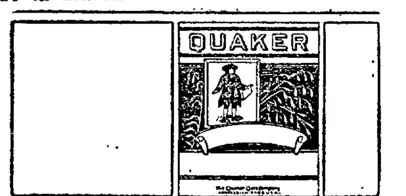


para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2167-v.oct.6.

ACTA N.o 23419

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2168-v.oct.6.

ACTA N.o 23409

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"FOMO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2056-v.oct.3.

ACTA N.o 23388

Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23415

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y Máximo Manzanares, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23372

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VISCONTI"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2079-v.oct.3.

ACTA N.o 23384

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23387

Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado de Isaac Infanzón, de Durazno, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguer artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2203-v.oct.7.

ACTA N.o 23366

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"KOLA CARDINETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-1867-v.set.28.

ACTA N.o 23407

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRIAPOLIS, FUENTES DE AGUAS MINERALES"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELMINTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Set.22-2013-v.oct.8.

ACTA N.o 23429

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "A. Welcker y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SANAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2204-v.oct.7.

ACTA N.o 23405

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la "Societé Civile des Marques de Guillon", de Chateau-do-Loire, Sarthe (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabe). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2202-v.oct.7.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23450

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Zolezzi, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2353-v.oct.13.

ACTA N.o 23452

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (líquidos y en general todos los perfumes y materias perfumadas y los aparatos destinados a contenerlos y expelerlos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2354-v.oct.13.

ACTA N.o 23441

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

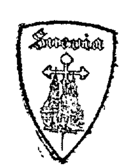


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2341-v.oct.13.

ACTA N.o 23449

Montevideo, Setiembre 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Ferro, Romani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26 2346-v.oct.13.

ACTA N.o 23438

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEBIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2161-v.oct.6.

ACTA N.o 23404

Montevideo Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2200-v.oct.7.

ACTA N.o 23416

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2019-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23444

Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2252-v.oct.9.

ACTA N.o 23435

Montevideo Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania y Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca



EL PASTOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2248-v.oct.8.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Iandinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 24-2288-v.oct.11.

ACTA N.o 23447

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Carabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para pegar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2234-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3638

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Greoles Viladot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amasadora mecánica para uso de panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.26-2346-v.oct.13.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Má-

quina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

ACTA N.o 3636

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.23-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 3600

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company, con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas tipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'.", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 264

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 3632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta-huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados" denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stollar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fosfor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1677-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y tosca para recebo, destinados al recargo de la carretera Piedras al Colorado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-2141-v.set.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Lasano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolet solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1574.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

De mandato del Concejo Auxiliar Honorario se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Fermín M. Sosa solicitando permiso para desviar un trozo de camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en India Muerta. El trazado que proyecta desviar comprende el camino que partiendo del paso denominado "Marica Acosta" va por campos del peticionante a empalmar con el camino Departamental a Rocha. La nueva ubicación del camino lindará con predios de Pedro S. Maseira, Lino M. Silvera, sucesión Rufino Martínez y servidumbre de paso por medio, con Ciriaco Fernández.

Los vecinos tienen derecho a oponerse a esta gestión, conforme a disposiciones legales, oposición que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Los antecedentes y planos de esta desviación pueden consultarlos los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 de 1932. — Ernesto Croce, Presidente. — 9 a 12 y de 14 a 16. — Lascano, Setiembre Ladislao A. Mariño, Secretario.

$9.00 Set.16-2109-v.set.29.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 5 de Octubre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Setiembre 15 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — J. M. Vigo, Secretario.

$8.25 Set.22-2205-v.oct.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR NEGRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2666, y doña ESMERALDA MORASCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00. 983-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AICARDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ADRIANA AMALIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis). 978-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARINA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis). 979-v.set.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NURMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Misiones número 1430, y doña BERTA AJZENBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Misiones número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1019-v.oct.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LINDNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 966, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1013-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre de 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaraní número 1466 y doña CARMEN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1014-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO MONTANER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña CATALINA PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1015-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña FELIPA MARTINEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1016-v.oct.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO R. FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 122, y doña AMABELIA VIERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1017-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO BERRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 172, y doña MARIA ESTHER MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1018-v.oct.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIBERT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Colón número 1597, y doña CARMEN MUNS, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Colón número 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 950-v.set.29

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO TORRES, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1468, y doña JULIA PIRIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 951-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1922 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Solís número 1626, y doña MARIA LAURA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 952-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EKKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Szatmar, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña ELENA POLCZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Szatman, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 953-v set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1423, y doña MARIA DELIA REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 954-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1533, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 955-v.set.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ALBAJARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 160, y doña MATILDE CAMPEAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 998-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN RICHARDS MC.CONNELL, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés nacido en Edimburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 355 y doña ELISA ISABEL FISH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 980-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGLIOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Marzo de 1892, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 4 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Río Branco número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1000-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIDEL BUSNELLI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 10 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle San José número 920, y doña INES MELO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 19 de Julio de 1905, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 968-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. HERBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 14 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña AIDA EMMA NADAL FAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 969-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DINO RODRIGUEZ PELUFFO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 22 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Yaro número 1224 (15.a sección judicial), y doña OTAMIDA FAZZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Río Branco número 1288

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 - 982-v.set.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AUGUSTO KLUGE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1181, y doña HAYDEE VITUREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1001-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CHEBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Gallípoli, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4120, y doña REBECA GOMEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Guayabo número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1002-v.act.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1879, y doña ESCLAVITUD REGUEIRA VILA, de 30 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1003-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEON FURMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña ELENA CRONSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 987-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEIMBERG, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Rocha número 2461, y doña MINDLA FISZMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Rocha número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 988-v.set.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANCRACIO IURISSEVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Pola, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ELENA CROTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 971-v.set.30.

En Colón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELEUTERIO MONTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Colón, y doña MICAELA FALAGIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 970-v.set.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don E. DOMINGO LONGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pernas número 2286, y doña MARIA ESTHER BASSANI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1022-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Italia número 3257, y doña CELSA BARTOLOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la avenida Italia número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1021-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la avenida Italia número 3909, y doña ALDA GUIMARANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rubens número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1023-v oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, y doña MARIA TERESA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1024-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VILLAVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Italia número 3899, y doña MARIA CONCEPCION ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Italia número 3899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1025-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ VIGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Urquiza sin número, y doña MARIA VIGO PANTIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Urquiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1026-v oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PRIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ayuí número 2, y doña CLARA FRANCISCA MORIXE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1027-v.oct.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 973-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TAVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fogulsta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle D. Costa número 4382, y doña CARMEN CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Costa número 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 974-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO JUAN RONDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Larravide número 2230, y doña CANDIDA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Purificación número 3653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00. 975-v set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2266, y doña DORINDA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 976-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 4034, y doña JUANA BENTANCUR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 977-v.set.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO SILVA PAULO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 999-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Vicente (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BALVINA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en Manga, camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 984-v.set.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PALLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Galatea número 3018, y doña DOLORES CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galatea número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1004-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN ARGENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2545, y doña ALEJANDRA MOREIRA LENCINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida General Flores número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1005-v.oct.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE GHIRARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña ROSALIA APOLONIA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1029-v.oct.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DONAPETRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 1187, y doña JUANA ELIDA ANDREIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pernambuco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 989-v.set.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUELA (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 912, y doña ALBERTINA IMPARATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San Ramón número 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 997-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORAGUE, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña SOFIA LAVIA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 965-v.set.29

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO LANDSTORFER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Brabera, domiciliado en la calle Coronel Regules número 3663, y doña RUTH KATCHEN ELSA JUNKER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Saxonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 966-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO MARIE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 3128 y doña MARIA ADELAIDA BALDRICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 967-v.set.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARRIDO GALIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1163, y doña MARIA FLORINDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1006-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cte. Braga número 2472, y doña ADELA MARIA SANDRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1007-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO POUSSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 1127, y doña DORA EMA CROTTOGINI DARRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Lavalleja número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 981-v.set.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LUIS MOSQUERA VICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1379, y doña BLANCA GUILLERMINA PEINADO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 956-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FELIX CERISOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña CARMEN COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 958-v.set.29.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ISAAC CASTILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1705, y doña MARIA TERESA CANEPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 964-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE FEO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña MARIA ELBIA ALZUETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 957-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARIA MILLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Pando, domiciliado en la calle Rafael Períz número 23, y doña CATALINA VALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis). 959-v.set.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ARGENCIO, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Saponara, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1123, y doña ROSALIA PRICOLO, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Saponara, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1012-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1007, y doña ENA VESGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarmiento número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 985-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PHOYU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 430, y doña HAYDE GUTIERREZ MENDOZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Tacumán número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 986-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COMESAÑA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ellauri número 779, y doña MARIA TERESA URSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Ciivl. $2.00. 962-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO M. ROBERTSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Izcua Barbat número 1178, y doña JULIA MARIA BERTA ROGNET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Val D'Astol, domiciliada en la calle Masini número 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 963-v.set.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Justicia número 2119, y doña JULIA ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1030-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN KUSNICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Koenisber, domiciliado en la calle Guaviyú número 2390, y doña NADEJDA DUMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Vascaust, domiciliada en la calle Rivadavia número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1031-v.oct 3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OCHOA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1733, y doña LURATA SALOMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Elhat, domiciliada en la calle Domungo Aramburú número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1032-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTOR PREMOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 92, y doña ALDINA DEL CARMEN PALACIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1033-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRIOZZO, de 23 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Defensa número 2078, y doña MARIA ELENA BELTRAME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1034-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Pagola número 1730, y doña ROSA FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidd oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1035-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cabildo número 1951, y doña CONSUELO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1036-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM CHAKIYIAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de

nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2036, y doña ADELAIDA CHANS, de 24 años de edad, de estado soltrea, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 990-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 991-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña IRIS FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 992-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1985, y doña CORINA MACALUSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 993-v.set.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GOMEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 6 h, y doña MARIA ANTONIA ROBLES, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 6 h.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1008-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 3943, y doña SOFIA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. de la Vega número 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00. 1009-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LABADIE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña MARIA CATALINA MERIGLIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1010-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FRANCO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 76, y doña MARIA G. GUERRERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1011-v.oct.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Escalada número 4104, y doña PETRONA ZULEMA ASTORGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Escalada número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 994-v.set.30.

En Sayago y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María de Pena número 4420, y doña MARIA ESPERANZA LITERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María de Pena número 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 995-v.oct.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO JUSTINO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 5343, y doña MARIA JUANA BARREIROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Millán número 4755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 996-v.oct.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nolberto Ortiz número 47, y doña SIBILA MARIA LLERENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Nolberto Ortiz número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1020-v.oct.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NICOLAS SANTELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 20, y doña ISABEL LINDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen (España), domiciliada en la calle Santa Ana número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 972-v.set.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAURITO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3923 (10.a sección judicial), y doña MARIA COLOMBA CAPORALE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estivao número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1028-v.oct.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ramón Anador número 719, y doña JUANA GUZMAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1037-v.oct.23.

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BOLANI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1663, y doña NICODEMA CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de San José, domiciliada en la calle Julio César número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1038-v.oct.3.

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABATE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1503 (5.a sección judicial), y doña CLARA LESSUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lepanto número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 960-v.set.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE GUEDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Capitán Videla número 2712, y doña ANA MARIA GORGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 961-v.set.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Irazábal para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Set.26-2370-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.26-2350-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2302-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2303-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lascamaras o Lascamara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2304-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Oriozabala de Nuin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2305-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Schirripa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2306-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Insaurralde o Inzaurralde de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Rodríguez Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-2308-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina o Sabina Lidia Pietra de Bernini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.23-2204-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoeffa Melanía o Melanía Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.22-2203-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Lafarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.22-2210-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Arizaga de Safons solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don César Safons, porque donde dice "Saffons Julio Héctor" debe decir "Safons César" y donde dice "Julio Héctor Saffons" debe decir "César Safons". — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario. $4.50 Set.22-2211-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pestarino y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Pestarino porque en las cuatro veces que figura con el apellido Pestarino como "Pastorino" debe decir "Pestarino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Set.22-2209-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Angel Chiesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice Quiesa Francisco debe decir Chiesa Francisco: donde dice hijo legítimo de Quiesa Carlos y Margarita Quiesa debe decir Chiesa Carlos y

Margarita Chiesa; donde dice María Quiesa, hija legítima de Domingo Quiesa debe decir María Chiesa, hija legítima de Domingo Chiesa y donde se hace aparecer al testigo Inocencio Quiesa debe decir Inocencio Chiesa, que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.14-2027-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Quintín o Luis Q. Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-2140-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Migliarini o Miglierina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-2016-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pablo Migliarina o Miglierina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carolina L. de Miglierina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Pablo Miglierina por establecerse el apellido Migliarini en vez del verdadero, que es Miglierina; y al referirse a la esposa dice Catalina Luquin en vez de decir Carolina Lucchini; y al referirse a las tres hijas se les nombra como Catalina, Teresa y Ana María, cuando en rigor se llaman, respectivamente Plácida Catalina, Robustiana Teresa y Ana Carola y, finalmente, los padres del fallecido figuran como Galeano Migliarini y Catalina Luboy cuando son, en realidad, Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; 2.o La de nacimiento de Plácida Catalina Miglierina por figurar el padre de ésta con el apellido Miglerina en vez de Miglierina, que es el verdadero; los abuelos paternos como Cayetano Miglerina y Catalina Leboy en lugar de Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; y los abuelos maternos como Juan Lucchini y María Estela en vez de Angel Lucchini y María Stella, que son los verdaderos; 3.o La de nacimiento de Robustiana Teresa Miglierina, por figurar la madre con el apellido Luchini en lugar de Lucchini; el abuelo paterno con el nombre Cayetano en vez de Gaetano, que es el verdadero, y los abuelos maternos como Juan Luchini y María Estella, cuando en realidad son Angel Lucchini y María Stella; y 4.o La de nacimiento de Ana Carola Miglierina, por aparecer la madre con el apellido Luchini en vez de Lucchini y el abuelo paterno con el nombre de Cayetano en lugar de Gaetano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-2015-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo Enrique Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Peralto, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesion de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-1421-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ramírez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-2371-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María A. Silveira o María Antonia Silveira de Flores, de don Ramón Flores y de doña Asención Retamar de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$6.00 Set.24 2298-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lujambio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez: Juan Gregori González, en Galicia 1218, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, Amílcar Mántaras y Agustín Fiovano, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi proceder y costumbres. Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio. — Juan Gregorio González". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.24-2297-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Gañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isábel Roque, donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Arata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-2181-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2118-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Muraglia de Astengo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de casamiento de la causante, donde figura con el apellido Moraglia debe decir Muraglia. La de nacimiento del hijo de la causante llamado Arístides José, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Moraila, debe decir Muraglia y en la de nacimiento del hijo llamado Juan, donde dice Moraillia debe decir Muraglia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.16-2117-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Tosso de Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2111-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2061-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro S. Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2060-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández Regia o Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2062-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Riverón de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2063-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2064-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ratto o Rato de Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2065-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arreguí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Schelotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2347-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2348-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Adela Medesani de Cerutti o Cerrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2349-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Bianchi o Vianchi o Bianco o Mariano Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2291-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Espino o Spino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2283-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Domingo Romero, doña Rosa Perrone de Romero y doña Clotilde Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2284-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Benasus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-2272-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno o Bruno E. Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2182-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rivera de Manso Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2183-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Oviedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2137-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bisso de Vico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set 17-2157-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arlias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2134-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Andrés Mario Coltellacci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2135-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Delfina Massera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.17-2126-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio o Víctor Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2138-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Feros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2049-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Erreca de Iraizoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2050-v.set.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto, Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.30 Set.9-1-?-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extingui-

da "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cipriano Ferreyra ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aprcibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Despaux los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2257-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Eduardo Segundo Barozzi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Mateo A. Frugoni, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2258-v.oct.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Borrazás. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. "Montevideo, Abril 8 de 1932. — Vistos: Atento a la consignación efectuada por los acreedores Lamas, Núñez y Compañía, y de que instruye el escrito de fojas 26 y al texto categórico del artículo 6.o. de la ley de Noviembre 11 de 1926, declárase homologado el concordato privado propuesto por don Ramón Borrazás y háganse las publicaciones de ley. Tásense las costas que abonará en el orden en que se hubieren causado con excepción de los producidos en esta incidencia de oposición, a la consignación que se declaran de cargo del opositor. Obsérvase a la Oficina por la demora en poner este expediente al despacho para resolución. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, eStiembre 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Set.15-2071-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Costemalle o Alejandro Costemalle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario ad hoc.

$5.50 Set.19-2197-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Presenta para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Larrosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Miguel cuando su verdadero nombre es Santos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.25 Set.17-2125-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pedro Pérez que aparece con el nombre de Juan Pedro López y debiendo suprimirse la parte en que dice que es nieto de Antonio López, por ser el que se presenta hijo natural de doña Micaela Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.50 Set.16-2112-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados: "Elozegui José. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza empadronada con el número 70449 y que contiene según plano levantado por el agrimensor A Juanicó el 11 de Setiembre de 1929. un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados cuyos límites son según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo Agosto 19 de 1932 — Eduardo Routin. Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición ... por Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag 24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag 22-1299-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocenció Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad, tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.— Eduardo Routin. Actuario.

$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-2332-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calvetti de Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-2333-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-2300-v.oct.5.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.23-268-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Eichler, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-2256-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v set.27. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dionisio Gozo, Josefa Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astellano de Greni Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Celis o Selis de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2025-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro, por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de. Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.50 Ag 23 1346-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 17 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Santa Lucía Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula Juez de Paz.

$21.60 Set 6-1745-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.24-2289-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$13.00 Set.24-2290-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Brandina Vieira de Brito y doña María Luisa Vieira de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.23-2271-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado Cándido Rodríguez solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque, de la compra que hizo a José Tomás Mayer el ocho de Abril de 1920, de un campo situado en el Sauce de Tacuarí y Piedras Blancas, primera sección de este Departamento, de 77 hectáreas, 6341 centiáreas, 91 decímetros, lindando: al Norte, la cañada de Piedras Blancas, que separa de María J. Méndez y José D. Méndez; al Este, con Felisberto Sosa; al Sur, con Pedro Pablo Mayer y al Oeste, con Isabel Haydée Mayer. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Junio 30 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$9.00 Set.23-2270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Isabelino Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4 50 Set.19-2192-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Depratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-2241-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Minetti de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.17-2175-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Rosselli, citandose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2081-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio R. Bogorja de Skatnicki, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2082-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2035-v.set.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia docor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se hace saber al público que ha sido designado Síndico el doctor Emilio Alberto Porras, a quien deberá serle entregado cuanto pertenezca a la sucesión concursada. Y a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.14-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2033-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección y encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Choliet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 3 de 1932. — Mario F. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-2034-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.24-2285-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en el expediente caratulado "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor Santiago Anchieri, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 279 y vuelto, dictado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado el día veinticinco de Octubre entrante, a las dieciséis horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.23-2267-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión Román Colina. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Yzarra, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde equivocadamente se establece como nombre del mismo el de Ramón Colina, siendo que su verdadero es Román Colina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Set.19-2184-v.oct.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicie-

ren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielio; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Larramendi de Nicoletti o Margarita Blanca Larramendi de Nicoletti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.15-2077-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Setiembre 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.14-2046-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha presentado doña Galatea Natividad González de Palacios solicitando la rectificación de su partida de bautismo y del acta del Estado Civil de su matrimonio con Ireneo Palacios, en el sentido siguiente: En la partida de bautismo, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco, debe decir Rómula Isaías Carrasco y en el acta de matrimonio expresado, donde la contrayente aparece con el nombre de Natividad y donde se ha establecido que es hija de Isaías Carrasco se establezca que el nombre de la contrayente es Galatea Natividad y el nombre de la madre Rómula Isaías, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.30 Set.26-2365-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Pérez de Soca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-2366-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Crisóldo Peña o Juan Carmen Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-2367-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Eladio Correa y Natalia Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.22-2213-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Fariña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.22-2214-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Ceferino Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.14-2028-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mottin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.14-2029-v.set.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.14-2030-v oct 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Leandro de Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 31 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.23-2243-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Marcos Di Ciocco y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso, debidamente autorizado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Marcos Di Ciocco con doña Mercedes Amicone, por figurar aquél con el apellido Coque, que no le corresponde; por aparecer como hijo de don Juan Choque en véz de don Juan Di Ciocco, que es el apellido que le pertenece y por figurar doña Mercedes Amicone como hija de doña Luciana Panuncio en lugar de doña Luciana Pannunzio, que es el apellido verdadero; B) De nacimiento de Rosa, Mercedes, Miguel y Ramón Silverio Di Ciocco, por aparecer como hijos y nietos, respectivamente, de don Marcos Choque y de don Juan Choque cuando el verdadero apellido de ambos es Di Ciocco y por figurar su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio en las partidas de los tres últimos, digo, los tres primeros, y en la del último, con el apellido Panunzzio en vez de Pannunzio, que es el que le pertenece; C) De nacimiento de Laura Carmen Di Ciocco, por aparecer su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panunzzio, que no le pertenece, y de nacimiento de doña Blanca Luisa Di Ciocco por figurar su señora madre, doña Mercedes Amicone y su abuelo materno don Rafael Amicone, con el apellido Amicones, que no les corresponde y, además, por aparecer su abuela materna doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio, en vez de Pannunzio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Set.22-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gregorio Ramírez y de doña Ceferina Corbo de Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.22-2229-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Casiana Pérez de Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.22-2230-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparez-

ca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brito o Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Set.19-2177-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Núñez de Palacios, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Set.14-2046-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Chiappara solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mateo A. Chiappara por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le corresponde, y por figurar su padre Esteban Chiappara con el apellido Chiapparro, que no le pertenece. De matrimonio de Mateo Chiappara con doña Luisa Rapetti por aparecer en ella con el apellido Chiapparro y como hijo de don Esteban Chiapparro en lugar de Esteban Chiappara, que es el verdadero apellido. De nacimiento de Ema Veneranda Chiappara, por figurar su apellido como Chiapparro y aparecer como hija y nieta, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y Esteban Chiparro, en lugar de Mateo Chiappara y Esteban Chiappara, que son los verdaderos; y de nacimiento de Nivert Chiappara, por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le pertenece, y como hijo de nieto, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y de don Esteban Chiapparro en lugar de don Mateo Chiappara y de don Esteban Chiappara, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.90 Set.19-2176-v.oct.6.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Zella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Carbonell, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.23-2237-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzo Casaretto, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.23-2240-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don José D. Massari solicitando la rectificación de las partidas de defunción de María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, por haberse omitido en la primera el apellido paterno de la inscripta, que es Artalaz, y en la segunda el nombre Severo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Set.23-2238-v.oct.8.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés: por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias): por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.26-2331-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pastorino de Crosa, don José Crosa y don Juan Santiago Crosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.50 Set.14-2004-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Vilanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Cheia y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Valentina da Silva y María Luisa das Neves. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo, apoderado de María Luisa das Neves solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de matrimonio de Valentín José da Silva con María Luisa de las Nieves, celebrado ante el Oficial del

Registro del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó el 30 de Setiembre de 1879, se pide rectificación del apellido de la contrayente, que debe decir "María Luisa das Neves"; B) La de defunción de Valentina Silva, inscripta en el Registro Civil de la 21.a sección de Montevideo, el 22 de Octubre de 1929, se pide rectificación del apellido de la causante, donde dice "Valentina Silva" debe decir "Valentina da Silva" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.23-2245-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.29-1470-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiano Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.17-2144-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peláez de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.17-2145-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Giambiagi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.24-2279-v.oct.5.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larruscayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino de Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.8-1822-v.set.27.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Quarello de Quagliotto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Set.16-2088-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino; al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel: el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino: en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Set.16-2089-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2310-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruna Manforte o Monforte de Avero o Abero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.24-2311-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo José Cola o Pablo Cola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.24-2312-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.14-2031-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.3-1813-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cesárea o Cesária Rodríguez de Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.26-2343-v.oct.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fasani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.26-2344-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Magdalena Di Fortuna, en cuanto aparece con el apellido de "Defortoni" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Defertoni" y "María Rosa Allegretto" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Victoriano Roque Di Fortuna, en cuanto aparece como Víctor Roque Defortuna" y como hijo de "Nicola Defortuna" y "Rosa Allegretto" en vez de figurar él como Victoriano Roque Di Fortuna y sus padres como Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Carmen Di Fortuna, en cuanto figura ésta con el apellido "Difortuno" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Difortuno" y "María Rosa Alegretti" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Antonia Di Fortuna, en cuanto designa a ésta con el apellido "Defortuna" en vez de Di Fortuna, y a sus padres como Nicolás de Fortuna y Rosa Alegretti, en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De Juan José Difortuna, en cuanto figura con el apellido de Defortuna en vez de Di Fortuna y sus padres como Nicolás Defortuna y Rosa Alegretto en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Juan Antonio Di Fortuna, en cuanto en vez de este apellido aparece con el de Defortune y su padre como Nicolás Defortune en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna. De defunción de María Rosa Allegretti de Di Fortuna, en cuanto este último apellido se escribe "Defortuna" en vez de aquél, y de defunción de Nicolás Antonio Di Fortuna, en cuanto figura con el solo nombre de Nicolás y con el apellido De Fortuna en vez de Di Fortuna. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Set.23-2250-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eusebio Enrique Vique o don Eusebio Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2047-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Monbelli de May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2048-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Osorio Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.24-2292-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teodoro Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Remates Judiciales

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por don César Tabacco contra don Francisco Labarca, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Del solar, de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 89.600, situado en la décimaséptima sección de este Departamento, barrio Buenos Aires (Piedras Blancas), señalado con el número 2 de la manzana letra O en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915 según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur, con el lote 25; al Este, con el 3 y al Oeste, con el 1 de dicho plano. Segundo: Del solar de terreno empadronado con el número 89.703, ubicado en el mismo paraje que el anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 14 A de la manzana letra J en el plano citado, según el cual tiene cuatrocientos metros de superficie, con diez metros de frente al Sud, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, teniendo también frente al Oeste, a la calle Reconquista, por formar esquina el terreno, lindando: al Norte, con el solar 15 y al Este, con el solar 13 B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.80 Set.26-2360-v.oct.10.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa calle Rocha número 2181.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Roque Bruno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 11820, o sea: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 503 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Rocha número 2181, distando el punto medio de ese frente 39 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García, por 27 metros de fondo, lindando, al Oeste, con terreno de José Cernada; al Norte, solar 2, de Manuel Alonso Salgueiro y por el Sur, con el solar 4, de Ramón Sagués. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.
$33.00 Set.26-2362-v.oct.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa nueva, para negocio y familia, esquina: Emilio Castelar y Juan José Castro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Tomás Eugenio Cristiani con Domingo Pascual Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios situada en el barrio Basáñez, 10.a sección judicial de este Departamento, formada por los lotes empadronados con los número 66549 y 66550 y compuesta de 761 mts. 25 dcm.2, con 29 mts. de frente al Sud, sobre la calle Emilio Castelar; 21 mts. 75 cts. en el fondo, al Norte, lindero con el solar 109; 30 mts. 90 ctms. en el Este, frente también a la calle Juan José Castro, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras de compromiso y de venta y demás relativo a las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi Oficina: Misiones, 1410.
$33.00 Set.26-2363-v.oct.13.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac - Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno y, en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Terrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa: al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o-Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

AMADO AZAR
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Octubre de 1932, a las 14 horas, las existencias, muebles y útiles del café - bar denominado "Puerto Rico", calle Plata número 2809, por quiebra de "Carlos A. Soca", sin base y al mejor postor. Orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

$4.00 Set.24-2295-v.oct.5.

RAMON DIAZ
REMATE.

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 2 de Octubre de 1932, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, a la venta al mejor postor y en cinco lotes, de los galpones del ex Molino Cavallo, existentes en la playa "Las Delicias", de Maldonado. Por dimensiones y otros datos ver carteles de remate.

Garantía de la oferta: 20 o|o. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Ramón Díaz.

$6.00 Set.23-2242-v.oct.3.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte; campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio; al Sud, el río Santa Lucía; al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 691 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá; al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros, lindando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros, con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 metros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.

(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ ... ...
JUDICIAL

Una casa y cinco apartamentos, recién construídos. Calle Monte Caseros 3107 y 3109, entre Vidal y Cabal. El lunes 10 de Octubre, a las 15 horas y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, inmediato a los caminos Monte Caseros y Larrañaga, señalado con el número dos letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el mencionado camino Monte Caseros; treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número uno; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, con el solar número veintitrés y cuarenta y un metros catorce centímetros al Este, con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp.

Más informes: Zabala, 1362.

$33.00 Set.22-2212-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A). La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino: por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo: C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos

con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Russich contra Juan Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuarenta y seis centímetros y setenta y seis milímetros; está empadronado con el número 70.737 y se deslinda de la manera siguiente: 12 metros 26 milímetros de frente al Norte, sobre calle que divide con el antiguo mercado existente en la manzana rodeada por las calles Monte Caseros, Artes, Rondeau y Comercio, por igual extensión de fondo, lindando, al Sud y Este, con Juan Francisco de los Santos y al Oeste con otra calle que da acceso al mercado, donde forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, impuestos universitarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y arrimos de la finca, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.19-2180-v.oct.6.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra", todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos, Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas, rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Faustino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "White", uno ídem "Aclo", uno ídem "Renault" y accesorios para camiones. El remate tendrá lugar en la barraca calle Madrid número 1333 casi esquina Agraciada.

El jueves 29 de Setiembre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, en los autos "Dora Pérez con José Mariño", por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes, inventario y tasación en nlescritorio, calle Piedras 318.

$5.60 Set.19-2189-v.set.28.

ENRIQUE HACKENBRUCH
JUDICIAL

Por orden del Juez L. de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, rematará el 2 de Octubre de 1932, a las 9 y 30 horas, sin base al mejor postor y en el lugar de su ubicación, las existencias del comercio de Jacinto Dalf, situado en San Jacinto.

$3.60 Set.19-2169-v.set.30.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salori contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1868 metros, lindando todas al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur, calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y ocho y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Cerrito, 427.

$36.00 Set.8-1863-v.set.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno en que se halla edificada, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil ochocientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina, dan frente a la calle Gaboto; trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Ai-

res número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Set.12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año, en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B. según plano; y 2.o Otra Fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro; Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte, sucesión Juan Gascue; Sur, fracción B. recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa, respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1141, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.
$62.40 Set.7-1801-v.oct 17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo divisorias de campos de la sucesión Leites de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A: diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320, Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148 42 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".
(Cuenta corriente) Ag.29-1337-v.set.30.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado de lo Civil e Intestados de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo

turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Míguez o Migues de Corbelo, Carmen o Dionisia Carmen y de Desideria Benítez de Míguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: el nicho número noventa y uno del segundo cuerpo del Cementerio Central. Dicho bien ha sido reavaluado en la suma de ochocientos pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ofera, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Set.19-2217-v.oct.7.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Bernardo, Anastasio y Manuel R. Santa Cruz contra la sucesión de Eufracio Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Sarandí, digo Berachi, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1517, cocmpuesta de una superficie de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordeste, campo hoy de Juan Salaberri; al Sudeste, la sucesión de Saturnino Souza; al Noroeste, Sinforiano Souza y Juan Salaberri y al Sudoeste, campo de Epidio y Eulalio Souza. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$17.60 Set.16-2126-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Angela A. de Viola contra Donata Cepeda de Andújar. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero Medardo A. Sóñora, el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de diecisiete hectáreas dos mil veintinueve metros doce decímetros y linda: por el Norte, con Rita T. Cepeda; por el Sud, Romana L. Cepeda de Calo; por el Este, Matilde Montes de Oca y Floro Berítez y al Oeste, con Toribio Cepeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados: y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Carmelo, Setiembre 7 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz

$24.00 Set.13-2005-v.set.29.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Leopoldo Donato Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con edificios, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y cinco, empadronada en dos lotes bajo el número trescientos ochenta y cinco y trescientos ochenta y ocho, compuesta de mil ochocientos veinticinco metros y lindante: al Norte, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de frente, a la calle Tacuarembó; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, a la calle 4 de Octubre; al Sur, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con Magdalena Mondino de Carbonell y al Oeste, cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Carlos Carolini. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de setecientos cuarenta y siete metros setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados y que, por ser de forma irregular, se deslinda así: al Norte, donde mide veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, Alvaro G. Peyrallo; al Oeste, en una parte, trece metros a la calle Colón y en otra, treinta y siete metros trescientos noventa y nueve milímetros, otro terreno del señor Píriz; al Sur, trece metros, a la calle Rincón y once metros setecientos diecinueve milímetros, otro terreno del señor Píriz y al Este, cincuenta metros, con Orlando Giordano. Otra fracción de terreno con edificios, ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, paraje conocido por "Pueblo Nuevo", compuesta de trescientos sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Noreste, su frente, de diez metros veintisiete centímetros, al camino Departamental a Flores y Florida; al Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, según títulos, con Juan Francisco Aldecoa. Otra fracción de terreno ubicada como la anterior, en el "Pueblo Nuevo", cuarta zona de esta ciudad, compuesta de dos mil ochocientos metros cuadrados y lindando: al Noreste, Juan Francisco Aldecoa; al Sureste, la calle Ramón P. Vidal; al Suroeste, Juan F. Aldecoa y al Noroeste, camino vecinal. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos sesenta y cuatro del plano oficial, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros con mil diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, según título, Juan Mangano (hoy más terreno del señor Píriz); al Este, Juan Mangano; al Sur, la calle Rincón y al Oeste, la calle Colón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$70.50 Set.15-2076-v.oct.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López. Embargo de bienes", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diezmilésimos la hectárea), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández; al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.

$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras, una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00. Set.12-1937-v.set.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número novecientos ochenta y siete, señalada en el plano respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos treinta y tres metros sesenta y siete decímetros, lindando: al Norte, doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, los sucesores Piedrahita; al Sur, con José García y al Oeste, el mismo señor García y don Santiago García; B) Los derechos que le fueran adjudicados a don Juan M. Elizalde, en la casa de campo y alambrados, según su respectiva hijuela. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de setecientos sesenta y dos pesos ochocientos cincuenta y seis milésimos por la fracción de campo y de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por los derechos ya relacionados y que los gastos de escrituras de compromiso, de venta y demás anexos serán de cargo, y cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 31 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Set.14-2045-v.set.30.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún ven-

cida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados: y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 313 se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número ciento setenta y seis, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste, con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de trescientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas; por el Sur, con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00 C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este., sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido; 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$45.00 Set.23-2233-v.oct.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Miguel Bidart. Sucesión" se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 3 de la manzana número 164, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Platón entre Florencio Sánchez y Monseñor Vera, tasado en $ 400. Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 8 de la manzana número 152, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Cerro Chato esquina Faustino Carámbula, tasado en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que se deja expuesta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Set.22-2232-v.oct.6.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Montaldo contra Ramona Rodrigo de Ossdorff. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada doña Ramona Rodrigo de Ossdorff: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el solar siete de la manzana número ciento veinte de la planta urbana de esta ciudad, que mide diecinueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Agraciada, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo que, por ser la esquina Suroeste de la manzana, hace frente al Oeste a la calle Figueroa, por el Este, linda con don Juan Landó y por el Norte, con más área del mismo terreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 2 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$30.00 Set.13-2017-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origináre. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro; y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.

$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sureste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Set.13-1992-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y lo proveído por el Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Rocha en los autos caratulados "Cecilio Dos Santos Cruz, por sus menores hijos y José Antonio Rodríguez, tutor de los menores Maurillo Miguel Cabrera y otros contra los sucesores de José Ramón Arrieche. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra con asistencia del suscrito, a la venta en remate, al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo de pastoreo, con sus

alambrados y demás mejoras, situada en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2050 y compuesta de una superficie de ciento veintinueve hectáreas mil doscientos noventa y un metros sesenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campo de José Ramón Arrieche; por el Este, con campo de don Francisco Pérez; por el Sur, con campo de doña María F. Correa y por el Oeste, con campos de doña María F. Correa y de la sucesión de Juan Cosme Terra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también por cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de mediauerías u otras cargas análogas, a menos que los ejecutantes fueran los compradores, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de los ejecutados; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados y de manifiesto en el Juzgado de Paz de Castillos. — Castillos, Setiembre 10 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44.80 Set.17-2113-v.oct.6.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1, de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros: Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros; por el Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros; por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros: Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número diecisiés, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de doce metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto de la línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de pesos 7.548.00 y el segundo, de $ 5.290.41 hasta el día 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, simpre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1463, de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$66.00 Set.23-2269-v.oct.19.

HORACIO CHOCHO

Juzgdo Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68 de una superficie de 590 centiáreas 29 decímetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 230 — Nicanor Pérez Roubín contra María Adela Elhorriburu de Marzoa. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. — Fo. 774", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del sucripto Escribano, procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno que la demandada posee en esta ciudad, empadronados con el número 3025, compuesto el último de trece metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por 18 metros 70 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando, por el Sur y Oeste, con doña Ana Arminda Elhorriburu. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina y los títulos en el Banco Hipotecario dl Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Set.23-2249-v.oct.8.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del sucrito Juez de Paz, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 9 horas y noches siguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito Juez, va a vender en el lugar que ocupaba el comercio de don José B. Ramírez, calle Constitución esquina Montevideo, todas las existencias que componían dicho comercio, previniéndose que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad de los bienes a venderse y que este remate ha sido decretado en los autos "José B. Ramírez. Quiebra". — Dolores, Setiembre 17 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-2342-v.oct.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley respectiva, comunico al público que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Colón, de esta ciudad, a mi hijo don Rómulo Merello. — Paysandú, Setiembre 16 de 1932. — Domingo Merello.

$5.00 Set.23 2239-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café "El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola. — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola. — Diego Hernández.

$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se informa a los señores acreedores de los almacenes "El Hogar", situados en la calle Soriano número 1251 y avenida España número 2746, que se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina de la calle Uruguay número 1986, por venta de los mismos. Sin otro motivo me es grato saludar a usted atte. S. S. S. — (Hay una firma ilegible).

$5.50 Set.26-2361-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, hemos contratado vender a favor de don Juan García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Fernández y Pazos.

$5.00 Set.26-2358-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Carmelo Guzzo y Felipe Airaldi el horno de pizza y fainá situado en la avenida General Flores número 4164, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Salvador Cauteruccio.

$5.00 Set.26-2359-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Modesto García Alvarez, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Arroyo Grande número 2751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alvarez y desligándose de la misma el señor Modesto García Alvarez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932.

$5.00 Set.26-2351-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, avenida 18 de Julio número 1933, hemos contratado vender a favor del señor José Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Caldas número 1644, esquina Dalmiro Costa, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Dionisio Bouzoño.

$5.00 Set.26-2352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "De Lucía y Garófalo" teníamos constituída en esta plaza en el ramo de sastrería, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Benjamín B. Garófalo. — Minas, Setiembre 19 de 1932. — Vicente De Lucía. — Benjamín B. Garófalo.

$5.00 Set.26-2335-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Angélica Latorraca el garage con todas su existencias que funciona en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.26-2334-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José de la Iglesia el almacén de comestibles sito en la calle Arequita número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — José Quibilling.

$5.00 Set.26-2364-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Maximino García mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2339-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión, fiambrería y bar teníamos establecida en la calle Maldonado número 1657, esquina Minas, y que giraba bajo la razón de "Marchese y Senatore". El activo y pasivo social quedarán a favor y cargo del socio señor Umberto Marchese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Marchese y Senatore.

$5.00 Set.26-2368-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Manuel García Alba mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1932. — Manuel Rivas. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2369-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Echenique las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, fonda, billar, peluquería, almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1932. — Pío C. Viñas y Compañía.

$5.00 Set.23-2236-v.oct.13.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización para abonar con acciones sociales el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Set.22-2207-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano doctor Wenceslao Silva, con fecha de hoy quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rossi Hermanos y Compañía", quedando a cargo del ex socio señor Argante A. Preve todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Argante A. Preve. — Francisco Rossi. — Antonio Elidio Rossi. — Alfredo Romagnoli.

$5.00 Set.24-2281-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102, y Martín Berinduague, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que, dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general. — A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro y a los fines que en derecho corresponda, se avisa al comercio y al público en general que en fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, por contrato privado se ha constituído la "Sociedad Privada Comercial Colectiva" denominada "Fabricación Uruguaya de Vidrios", con domicilio en las calles Diógenes Hequet esq. Alberdi, tomando a exclusivo cargo el activo y el pasivo de la sociedad que giraba bajo la denominación "Fábrica de Vidrios Nuevo París". La nueva firma será "Ocampo Juanicó y Cía.", debiendo de presentarse los que se consideren con algún derecho en dicho domicilio a los fines arriba expresados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Alberto Brusco. — Juan C. Duclós. — Daniel Ocampo Juanicó.

$6.00 Set.17-2131-v.oct.5.

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1821, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2206-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.

$5.00 Set.24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447 esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.

$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carambula, con esta fecha, disolvimos la sociedad "Perdomo e Infante", continuando con el mismo giro Eliseo M. Infante. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 inciso 2.o del Código Civil se hace esta publicación. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1932. — Manuel Perdomo. — Eliseo M. Infante.

$3.00 Set.24-2282-v.oct.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en la sede social, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Emisión de acciones; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Sociedad, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — El Presidente.

$12.00 Set.24-2286-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Simone los derechos y acciones a la estación de servicios y venta de nafta que tenemos establecida en la calle 26 de Marzo esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los que se considern con derecho, en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Norberto Caffera y Compañía.

$5.00 Set.13-1987-v.oct.2.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena N.o 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932 — Ovidio C. García, Secretario.

$5.25 Set.17-2132-v.set.30.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi peluquería situada en la calle Justicia número 2309, al señor Carlos Jankovszky y éste pasará a su propiedad en la fecha del 10 de Octubre de este año. Los que tengan cuentas a arreglar deben presentarlas en la peluquería mencionada dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Angel Cansillo.

$5 00 Set.22-2225-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña

$5 00 Set.8 1818-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.

$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

ZUBIRI Y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio 1931 - 32; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando los certificados provisiorios de acciones o comprobante de depósito bancario de los mismos, en el local social hasta el 26 del corriente.

$7.50 Set.14-2051-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932 — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-1880-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo [illegible] mi puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1895-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moibei Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Casal y Saravia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Casal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acredores deberán presentarse con sus créditos en la calle Cerrito número 164. — Casal y Saravia.

$5.00 Set.15-2074-v.oct.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Juan M. Bestar la panadera y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a, esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.

$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1956-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.

$5.00 Set 12-1923-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcos A. González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez esquina Iglesia (Belvedere), donde deberán concurrir los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo. Setiembre 16 de 1932 — Félix Fernández

$5 00 Set.17-2158-v oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira. Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Manuel Cambeiro

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248. de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.

$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Sagasti mi establecimiento comercial que en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas giraba a mi nombre en esta localidad. calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. A los efectos legales hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Ricardo González Arce). — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Setiembre 9 de 1932. — Francisco Cuadra. — Pedro Sagasti.

$5.0) Set.13 1995-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Demaría y Pianzola". Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, en la calle Ituzaingó número 762, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — San José, Setiembre 10 de 1932. — Pedro Demaría. — José Pianzola.

$5.00 Set.16-2115-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Martiauda. — Afrodisio M Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio de esta plaza al señor Francisco Polici, hago las presentes publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos legales. — Dolores. Setiembre 14 de 1932. — Pablo J. Estol.

$5.00 Set.17-2147-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni

$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores M. L. Crespi de Pintos y Co. el negocio de mi propiedad "Farmacia Bianchi" de la calle Cufré número 2132. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Rafael Bianchi. — M. L. Crespi de Pintos y Co.

$5.00 Set.17-2130-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.
$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a os señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 horas. en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Directorio.
$9.50 Set.13-1999-v.set.29.

SOCIEDA ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes, para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555 (tercer piso, escritorio C), todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.
$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la fábrica social en el pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras, Departamento de Colonia), el día 11 de Octubre de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual del Directorio; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 6 de Octubre inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto en el local arriba indicado, el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Setiembre 15 de 1932. — El Directorio.
$10.50 Set.16-2119-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonis Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susc.
$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender para don Manuel García el negocio que en los ramos de tienda, ferretería y demás anexos tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 14 de 1932. — Juan Díaz.
$5.00 Set.19-2193-v.oct.8.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mario Gallea el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Erreguerena y Basanta.
$5.00 Set.19-2188-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.
$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Silvio Boero las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3600 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Angel Pita. — Silvio Boero.
$5.00 Set.19-2196-v.oct.8.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1932, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio. Prevriénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027 donde se encuentra abierto desde la fecha, el registro respectivo; 2.o Que el referido registro, de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, quedará cerrado el día 24 del corriente, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — El Directorio.
$9.00 Set.19-2216-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre 3 de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.
$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber que van a ser modificadas las cláusulas constitutivas y la firma de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de "Fernández y Constantino" para la explotación del "Hotel Juncal", calle Rincón número 706; y que en lo sucesivo el socio don Segundo Fernández pasará a ser comanditario en vez de solidario y la firma será en lo sucesivo la de "Constantino y Compañía" quedando don Héctor M. Constantino como único socio responsable, quedando en lo demás vigente el contrato actual.
$5.00 Set.13-2000-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al público en general que ha prometido vender a los señores Roig y Los Santos y Francisco Forti y Hermanos su empresa de ómnibus establecida actualmente en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Leopoldo R. Muró.
$5.00 Set.16-2087-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en Sequeira, 6.a sección, ha sido vendida por Juan José L. Arieta a Pedro Leal Chagas, con fecha 23 de Julio de 1932, habiendo quedado a cargo de las obligaciones a pagar el vendedor. — Artigas, Julio 23 de 1932. — Juan José L. Arieta. — Pedro Leal Chagas.
$5.00 Set.16-2086-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.os 834|36, he contratado vender a favor del señor Pancracio Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Mercedes número 1703, de etsa ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Buschiazzo.
$5.00 Set.16-2110-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la razón social "Sueiro y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1937 (bis), de cuyo activo y pasivo social se hará cargo el socio señor José María Sueiro. Se hace esta publicación, previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguc, calle Zabala número 1425, de 9 a 11, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José María Sueiro. — Isolina Sueiro de Lons.
$6.00 Set.16-2113-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE PANADERIAS

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" ha prometido vender a don Manuel Doldán y don Mariano do Mato la casa de comercio en el ramo de panadería, establecido en esta Capital, en la avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782, que gira bajo la denominación "Panadería Sorchantes", así como las sucursales establecidas en la misma avenida, en las fincas números 3143 y 4203, y que don Rogelio y don Mariano do Mato han celebrado un compromiso de disolución de sociedad, por la cual quedará perteneciendo al primero la casa que en el mismo ramo tenía establecida la sociedad expresada en la avenida Arocena número 1 (Carrasco). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía arriba mencionada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Manuel Doldán.
$7.00 Set.16-2103-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Angel David Rouco el almacén de comestibles en general situado en la calle Nueva Palmira número 2206, esquina Victoria, de etsa ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Miguel Lorenzo.
$5.00 Set.16-2090-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en este Departamento, bajo el nombre de "Estévez Hermanos", situado en paso de la Horqueta, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, haciéndose constar que el socio don José Estévez quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Setiembre 9 de 1932. — Eloy Estévez. — José Estévez.
$5.00 Set.14-2024-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzén, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Eduardo Olivera el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Alejandro J. Spinelli.

$5.00 Set.14-2014-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Urbelina Belloso.

$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que con fábrica de alpargatas, que gira bajo la razón social de "Aristondo Sabater y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Aristondo y Díaz, a quienes deberán los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1932. — Juan Aristondo. — Sebastián Sabater. — Juan P. Díaz.

$5.00 Set.17-2146-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Maus Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Ysua Levy. — Maus Hermanos.

$5.00 Set.15-2084-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y G. Albacete", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Albacete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio: Millán, 4523. — José Albacete. — Gabriel Albacete.

$5.00 Set.15-2078-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Teijeiro la carnicería denominada "Barrio Buena Vista", en esta Capital, calle Tomás Gómez número 3565. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — José M. Pérez.

$5.00 Set.15-2067-v.oct.4.

VENTA DE HERRERIA Y CARPINTERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Homero Acosta y Jorge Teodoro Acosta nuestra herrería y carpintería, establecida en la décimatercera sección del Departamento de Lavalleja. — Minas, Setiembre 11 de 1932. — Ramón Jaurena. — Pedro Falco.

$5.00 Set.15-2058-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ricardo López la casa de comercio que en el ramo de porvisión de comestibles tengo establecida en la calle Gualeguay número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Juan Deviasse. — Ricardo López.

$5.00 Set.15-2083-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la imprenta de mi propiedad, denominada "Ottino", que ha funcionado en el local de la calle Sierra número 1859. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Juan A. Ottino.

$5.00 Set.14-2038-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando, en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — José F. Rolando.

$5.00 Set.13-1994-v.oct.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad sita en la calle Lima número 1448. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Pilar Gómez.

$5.00 Set.15-2059-v.oct.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Visto este sumario instruído con motivo de haber denunciado el Oficial de 1.a clase de la División Depósitos, don Pablo Olivencia que en la descarga del vapor checoeslovaco "Legie" resultaron demás veinte paquetes de hierro, marca "Puntas Amarillas";

Resultando: Que en el manifiesto respectivo figura dicha partida documentada, pero, como en el mismo documento existe una nota de deducción relacionada con esa misma partida, que anula el asiento anterior, queda, por tanto, con todo su valor la denuncia de que no hay documentación legal por los veinte paquetes de hierro denunciados;

Resultando: Que los agentes del buque portador de la mercadería, señores Dorner y Bernitt alegan en sus escritos que corren incorporados a fojas 3 y 22, que a la denuncia de que se trata no debe considerársele más que como un error de cuenta, dada la circunstancia de que la mercadería perdió su calidad de bien declarada en la documentación del buque por la nota anulatoria estampada por ellos mismos en razón de datos erróneos recibidos de parte de los que intervinieron la descarga; que, el extremo de error alegado por los mencionados agentes, además de no ser considerado como excusa por las disposiciones legales respectivas, es también impugnada por la División Depósitos en su informe de fojas 11 y por el señor Asesor Letrado en su vista de fojas 32 y 32 vuelta; que la mercadería de referencia fué apreciada por la liquidación respectiva mandada practicar a fojas 8 vuelta, con un valor de $ 472.50, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 182.69; y que dicha mercadería fué solicitada por los agentes del buque, señores Dorner y Bernitt, en su escrito de fojas 19 y 19 vuelta, para serle entregada a los señores Sala y Cía., responsabilizándose por las ulterioridades del sumario, cuya solicitud fué concedida como consta a fojas 23 vuelta; y

Considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883, 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardo que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862; 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma fecha 27 de Enero de 1919; y 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los veinte atados de hierro de referencia, que fueron desembarcados sin documentación del vapor "Legie", y definitiva su entrega a los señores Sala y Cía., de conformidad con el afianzamiento hecho por los señores Dorner y Bernitt, imponiendo a los agentes del mencionado vapor "Legie", señores Dorner y Bernitt, el pago de una multa igual en su valor al doble del de la mercadería decomisada según la liquidación de fojas 8 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega de la multa referenciada al funcionario denunciante señor Pablo Olivencia. Agréguese el permiso respectivo con que fué despachada la mercadería de referencia a fin de constatar si han sido abonados los derechos correspondientes. Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta. Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente). Set.27-2321-v.set.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Julio 13 de 1931.— Visto este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Luis P. Barloco, en fecha 20 de Febrero de 1930, que la señora Ida Rubinorich, domiciliada en la casa número 2605 de la calle Porongos, de esta ciudad, presentó con su equipaje, al Salón de Revisaciones, en forma disimulada, una cantidad de mercaderías procedentes del vapor "Arlanza" en el cual llegó a este puerto como pasajera, y como las mencionadas mercaderías no vienen declaradas en la documentación del buque que las condujo se procedió a su detención; y

Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor A. Casciani, como casimir, 10 kilos, el kilo $ 3.00; 15 kilos fieltro, kilo $ 1.80; 27 kilos mantas, kilo $ 3.50; 5 kilos carpetas, kilo $ 2.50; 4 cobertores, kilo $ 0.70 y 7 kilos obras de metal, kilo $ 3.00, importando su valor $ 198.70, y adeudando por concepto de derechos, etc., $ 118.62; que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que los efectos detenidos fueron presentados a la Aduana ocultos entre el equipaje, como si fueran tal, habiendo resultado mercaderías como fué clasificada por el Verificador de Despacho señor A. Casciani, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración el 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reúnan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario, como lo determina el Reglamento de Aduana y Resguardos en sus artículos 186, 189 y 192, y el decreto ley de 10 de Febrero de 1877 en su artículo 2.o. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, además de la forma oculta en que se traía, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización coloca a la mercadería dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A), D) y E), por movilizarse sin la debida documentación; y que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna escusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y en consecuencia, siendo la falta sub-judice, por la naturaleza, de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los efectos de referencia que le fueron secuestrados a Ida Rubinorich, imponiendo a ésta una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 8 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Luis P. Barloco, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por la sumariada Ida Rubinorich, archívese el expediente. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a trece de Julio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. Fernando I. Díaz, Escribano.

(Cuenta Corriente). Set.27-2322-v.set.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio, papelería y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 23 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los funcionarios de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.27-2376-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23394

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

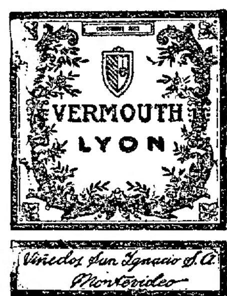


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 23463

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2356-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda, denominado Avisador Sport, compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOLLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña FRANCISCA CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civi. (interino)l — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1039-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVARO PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 876, y doña JOSEFINA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1040-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHNEIDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Mumihagen, domiciliado en la calle Piedras número 681, y doña MAGDALENA PFEIFFER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad húngara, nacida en Oradia, domiciliada en la calle Canelones número 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1041-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. PEREZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1566, y doña AGUSTINA SANTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1042-v.oct.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LUGARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña MARIA AMELIA ARRIAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1043-v.oct.4.

En Colón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña LAURA BLANCA BIASOTTI RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1044-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Pachotti de Sablich y don Marcos Sablich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.27-2386-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Allen, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Set.27-2384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Francisco Puppio, se ha fijado como fecha de suspensión el día 16 de Noviembre de 1927. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.
(Costas) Set.27-2380-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severo López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.
$6.00 Set.27-2382-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión d doña Fermina Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Aceuario.
$4.50 Set.27-2377-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Castelli o Santiago Bartolomé Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.27-2378-v.oct.7.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, en los autos "Juan Patrone. Quiebra", remataré el día sábado 8 de Octubre, a las 15 horas todas las existencias de la casa del fallido, en los ramos de taller de vulcanizaciones y venta de accesorios para autos, etc. Cerrito, 158.
$5.00 Set.24-2375-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Victotia, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105007, designado con el número 4 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el ingeniero Osvaldo Perelli Cassaglia, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 65 centímetros de frente al Sud, a la calle Santiago Sierra, entre las de Francisco Romero y Juan Arteaga, distante su punto medio 15 metros 975 milímetros de la nombrada en primer término, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 2; al Este, confina con el solar 5 y por el Oeste, limita con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.27-2335-v.oct.14.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Juan Carlos Rodríguez Núñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110, compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5.873 mts. 9270 cents. y 31

milímetros y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas 3234 metros, 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas, están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 metros, 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área ciento cuarenta y siete hectáreas, 5062 metros, cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de mil ochocientos noventa y siete y lindan, según títulos y planos citados: al Norte, con doña Cipriana Larrauri; al Sur, con don Pedro Laureiro y la fracción número tres, de doña Mauricia Urioste: al Este, con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Reboledo y al Oeste, con las fracciones dos y tres, de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente, y con la fracción número cinco, en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites: al Norte, Mauricia Urioste; al Sur, don Pedro Laureiro; al Este, la fracción número uno ya descripta y al Oeste, don Ramón Urioste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y de venta, los de certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.27-2374-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina", para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen.

$7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional